

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2021
(13/2021)

JOSÉ MANUEL CORREA REYES, Delegado Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión.

ANTONIO J. PORTERO MORENO, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA, en sustitución del Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

JUAN MANUEL MUÑOZ BONILLA, en representación de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO, representante de la Universidad de Huelva, como entidad de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

FRANCISCO JAVIER LIMÓN RODRÍGUEZ, como invitado de la Presidencia, en representación del Colegio de Arquitectos de Huelva.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	1/127

En Huelva, siendo las nueve horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos.

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Municipio de ALMONASTER LA REAL

02. EXPTE_237/ 2021: PROYECTO BÁSICO DE CAMBIO DE CUBIERTA EN C/ CERVANTES, 02

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la Ponencia Técnica, y, además, no será necesario soterrar los cables, así como que desaparezca el hastial actual.

03. EXPTE_332/2021: PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA EN CALLE LLANO, 5

La Comisión por unanimidad emite informa favorable condicionado conforme se indica en el informe de la Ponencia.

MUNICIPIO DE ALMONTE

04. EXPTE_367/2021: MODIFICACIÓN PUNTO 30 PGOU

La Comisión emite informe favorable por unanimidad.

Municipio de AYAMONTE

05. EXPTE_296/2021: PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	2/127

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al informe de la Ponencia Técnica.

Municipio de BEAS

06. EXPTE_512/2021: INTERVENCIÓN ARQUEOLOGÍA DOLMEN DEL LABRADILLO

Municipio de CORTELAZOR

07. EXPTE_227/2021: PROYECTO BÁSICO Y ELEVACIÓN PLANTA Y AMPLIACIÓN EN C/ ROSAS, 28

La Comisión con carácter previo entiende que este expediente y el siguiente número 334/2021 deben ser resueltos conjuntamente, toda vez que se refiere a una misma actuación íntimamente ligada.

La Comisión, en este punto y en el siguiente número 8, por unanimidad emite informe desfavorable por cuanto la segregación que se se pretende es meramente instrumental para poder permitir una patio a fachada. La actuación pretendida se entiende incompatible con los valores del conjunto histórico al generarse un nuevo solar no edificado.

08. EXPTE_334/2021: PROYECTO DE SEGREGACIÓN EN C/ ROSAS, 28

Resuelto en el anterior.

Municipio de ESCACENA DEL CAMPO

09. Expte. 196/2021: REPARACIÓN DE LA TORRE CAMPANARIO DE LA IGLESIA DEL DIVINO SALVADOR

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	3/127

Municipio de GALAROZA

10. EXPTE_285/2021: DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO DE SOLAR Y HORMIGONADO DEL PATIO C/
TALADORES, 4

PROMOTOR: JOSE MARTÍN GARCÍA

La Comisión por unanimidad emite informe condicionado conforme se le indica en el informe de la Ponencia.

11. EXPTE_299/2021: REHABILITACIÓN INTEGRAL DE INMUEBLE SEGÚN PROYECTO ASICO C/
CANTERA, 1

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la
Ponencia Técnica.

Municipio de HIGUERA DE LA SIERRA

12. EXPTE_263/2021: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA EN C/
RESOLANA 6-8

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable debiéndose continuar con el faldón, manteniendo la
continuidad de la cornisa y el remate de teja vuelta.

13. EXPTE_393/2021: PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE UNA NAVE

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme se indica en el informe de la Ponencia.

14. EXPTE_486/2021: LEGALIZACIÓN TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y CAMBIO DE USO DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANA CERVANTES, 4º B

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de la Ponencia Técnica.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	4/127

Municipio de HINOJOS

15. EXPTE_406/2021: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN DE LA CASA PARROQUIAL DE LA I.P. SANTIAGO EL MAYOR

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la Ponencia Técnica, e igualmente indicará la fecha de inicio y finalización de las obras.

Municipio de Huelva

16. EXPTE_261/2021: REHABILITACIÓN DE SEDE DE FERROVIARIO COLEGIO FERROVIARIO

La Comisión pro unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia Técnica, con los controles arqueológicos que allí se indican.

17. EXPTE_410/2021: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE EXCAVACIÓN DEL SOLAR DEL PATIO DE LA ANTIGUA SEDE DEL BANCO DE ESPAÑA DE LA PLAZA LAS MONJAS

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

18. EXPTE_419/2021: PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE HACIENDA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

PROMOTOR: TRAGSA

La Comisión emite informe favorable de conformidad con la Ponencia.

Municipio de MINAS DE RIOTINTO

19. EXPTE_513/2021: INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN ARGAMASILLA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	5/127

La Comisión emite informe favorable conforme al de Ponencia.

Municipio de MOGUER

20. EXPTE_317/2021: MODIFICACIÓN DE HUECO DE FACHADA EN EL EDIFICIO CENTRO PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES - ANDALUZ UNIVERSAL, CABILDO, 11

La Comisión emite informe favorable conforme al de Ponencia.

21. EXPTE_484/2021: PINTADO DE LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE MOGUER

La Comisión emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

Municipio de NIEBLA

22. EXPTE_258/2021: TRATAMIENTO DEL RETABLO DE LA CAPILLA NTRA. SRA. DE LA GRANADA
PROMOTOR: PÁRROCO Y OBISPADO DE HUELVA

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a la remisión del plan de mantenimiento y conservación preventiva conforme se indica en el de la Ponencia Técnica.

Municipio de PALOS DE LA FRONTERA

23. EXPTE_511/2021: INFORME DE IMPACTO VISUAL PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ENERGÍA RENOVABLE (EERR) EN LAS DEPENDENCIA DE LA UNÍA EN SU SEDE DE SANTA MARIA DE LA RÁBIDA
PROMOTOR: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA (UNIA)

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	6/127

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la Ponencia.

Municipio de PUERTO MORAL

24. EXPTE_105/2021: INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA DE EDIFICACIÓN VIRGEN DE LA CABEZA 50

PROMOTOR: ÓMAR GUZMÁN DOMÍNGUEZ

La Comisión por unanimidad mantiene el informe desfavorable, puesto que las alegaciones presentadas no desvirtúan el sentido del anterior informe.

25. EXPTE_106/2021: INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA DE EDIFICACIÓN VIRGEN DE LA CABEZA 28a

La Comisión por unanimidad mantiene el informe desfavorable, puesto que las alegaciones presentadas no desvirtúan el sentido del anterior informe.

26. Ruegos y Preguntas

No hay.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	7/127

2.- "... EXPTE. 237/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 13/2021.

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMBIO DE CUBIERTA EN CALLE CERVANTES, Nº 2, DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA).

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La actuación tiene lugar en el **Conjunto Histórico** de la población de Almonaster la Real (Huelva). Mediante Real Decreto 3022/1982, de 24 de septiembre, se declara Conjunto Histórico-Artístico Almonaster la Real, según la delimitación publicada. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante LPHE), toma la consideración y a denominarse **Bien de Interés Cultural**, quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la LPHA, determina la inclusión del mismo en el **Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con categoría de protección de Conjunto Histórico** y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. Posteriormente, mediante Decreto 307/2007, de 26 de diciembre (BOJA núm. 19, de 28 de enero de 2008), se modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Almonaster la Real, encontrándose la propuesta del proyecto en cuestión, dentro de esta delimitación.

El planeamiento urbanístico vigente de Almonaster la Real está constituido por la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y fueron aprobadas definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 15 de marzo de 2011 (BOP de Huelva nº 77 de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	8/127

fecha de 25 de abril de 2011). Y las NN.SS. De planeamiento de Almonaster la Real, aprobadas definitivamente el 29 de enero de 1.993(BOP de 6 de Noviembre de 2019).

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DEL PROYECTO

A fecha 6 de mayo de 2021, tiene entrada en esta Delegación Territorial con el N° de registro: 202118250000348, **PROYECTO BÁSICO PARA CAMBIO DE CUBIERTA EN CALLE LLANA Nº 5 DE ALMONASTER LA REAL**, remitido por el Excmo. Ayuntamiento de dicho municipio para su tramitación. El proyecto es promovido por Dña. Mª José Rafael Infantes y se encuentra redactado por el arquitecto D. Ismael González Suero.

Según la documentación aportada, en la memoria descriptiva se enuncia: “*Se recibe por parte del promotor el encargo de la redacción de proyecto para cambiar la cubierta del edificio. Se va a reducir la superficie de cubierta existente en la actualidad, dejando un espacio en la última nave para ventilación de las estancias. Se plantea cambiar la actual cubierta (tejas sobre palos de madera y alfarjías), por una cubierta compuesta por forjado mixto de hormigón sobre el que se dispondrán las tejas. No se modifican las condiciones estéticas del edificio. No se modifica la altura del edificio. No se actúa sobre la fachada del edificio. Se reduce la superficie construida del edificio*”

Examinado el expediente por los técnicos de esta Delegación Territorial, con fecha 7 de julio de 2021 se solicita al promotor y al Excmo. Ayuntamiento de Almonaster, respectivamente, la siguiente documentación:

“*Nuevo informe técnico municipal sobre **posibles alteraciones en la edificabilidad** todo ello dado que al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.*

A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, “...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades: No se podrá superar el número de plantas actual.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	9/127

Se admite remonte en línea de fachada, sin superar la superficie edificada y en caso de preexistencia de una altura retranqueada, cuando convenga para el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y las características general del ambiente, o contribuya a la conservación general del carácter del conjunto.

Se podrán añadir en cubierta, superando la superficie edificada total, reamates de cajas de escaleras y ascensores, en aquellos supuestos en los que la autorización no supongan precisamente la preversión del espíritu de la ley o un inconveniente mayor para el propio conjunto que las ventajas que particularmente pueda producir”.

Se requiere a su vez que se informe sobre la adecuación de la posibilidad de realizar patio en la parcela con respecto a la normativa urbanística en vigor.

Igualmente y conforme a lo establecido en el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, se requiere la siguiente documentación:

- Alzados compuestos con edificios colindantes.
- Fotografías del edificio existente o parcela completa y de la calle. (Un reportaje extenso).

A fecha 30 de julio de 2021, tiene entrada en esta Delegación Territorial la documentación solicitada con el nº de Registro: 202118250000963.

El informe municipal solicitado recoge lo siguiente:

“PRIMERO.- La propuesta de intervención **no modifica la edificabilidad** de la parcela **entendida según el planeamiento** como la **edificabilidad máxima** permitida en una parcela, la cual quedaría definida por la alineación de fachada fondo y dos plantas de altura.

SEGUNDO.- No obstante y según solicitud por parte de la Delegación Territorial de interpretación de dicha edificabilidad **según lo dispuesto en la Instrucción** de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre el sentido que se ha de dar por parte de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura a lo dispuesto en el **Artículo 20 de la Ley 16/1985**, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se hace constar:

La propuesta presentada **significa una reducción de la “superficie edificada”** para dotar la construcción de las condiciones necesarias y obligatorias de habitabilidad para uso residencial exigidas por el Planeamiento y Normativas Técnicas de Aplicación. Proponiéndose la eliminación de superficie construida para ejecución de Patio interior para luces y ventilación.

La ejecución del Patio interior propuesto no afecta a la conservación general del conjunto y a las características protegidas del mismo. No es visible desde ningún punto no afectando a la visión general del conjunto.

TERCERO.- En cuanto a la posibilidad de realización de un patio en la parcela en relación con la normativa urbanística, se hace constar que tal posibilidad es compatible con el Planeamiento.

Son aquellos espacios no edificados dentro del volumen de la construcción cuya función es dar ventilación e iluminación a las diferentes dependencias.

En las viviendas, los dormitorios y estancias recibirán la iluminación y ventilación del exterior, ya directamente desde la fachada o bien desde un patio de luces de superficie no inferior a 10 m², descontando cuerpos salientes y elementos de servicio y en el que sea posible inscribir un círculo de diámetro mayor que un cuarto de su altura y como mínimo de tres metros.

Los patios utilizados para Patio la ventilación de cocinas, baños y escaleras, tendrán una superficie no inferior a 5 m².

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	10/127

CUARTO.- Se mantiene el número de plantas existentes en la edificación.

EN CONCLUSIÓN a lo expuesto, informo FAVORABLEMENTE-CONDICIONADO de cara a la concesión de Licencia de Obras a favor de María José Rafael infantes, para CAMBIO DE CUBIERTA (se presenta Proyecto Básico sin visar) en C/ Cervantes nº 2. con referencia catastral 4741602PB9944S0001MW:

■ **Modifica la edificabilidad de la edificación preexistente disminuyéndola interiormente** y no afectando a la volumetría exterior o visión desde la vía pública. Se dispone patio interior de ventilación y mejora de las condiciones de uso y habitabilidad.

■ Se mantienen las alineaciones y rasantes no planteándose parcelaciones ni agregaciones.

■ No se modifica el número de plantas”.

VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.- Se hace constar que la Adaptación Parcial a LOUA de las NN. SS. de Almonaster la Real y sus NN.SS **no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la LPHA**, por lo que en los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la **autorización de la Consejería competente** en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno (...).

2.- Al estar la intervención incluida en un Conjunto Histórico declarado como Bien de Interés Cultural, le es de aplicación el artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, con el que **hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección** que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, el otorgamiento de licencias “*precisará resolución favorable de la Administración competente para la protección de los bienes afectados y, en todo caso, no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

3.- El propio artículo 20.1 de la LPHE enuncia lo que posteriormente vino a recoger en el art. 30 la LPHA, esto es: “*La declaración de un Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, como Bienes de Interés Cultural, determinará la obligación para el Municipio o Municipios en que se encontraren de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla en todo caso las exigencias en esta Ley establecidas*”. Y por otro lado, el apartado 2 de este mismo artículo 20 establece que el Plan Especial de Protección que se tiene la obligación de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	11/127

redactar con la declaración de un Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural, <<**deberá contener los criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas**>>.

4.- Visto el emplazamiento de la vivienda, muy próxima a la Plaza de la Constitución, y por el aspecto de su portada, se cree que pueda contener elementos de interés patrimonial, por lo que sería recomendable descubrir lo máximo posible de ella.

PROPUESTA

En cuanto a la creación de un patio con las obras de cambio de cubierta que se solicita, se entiende, que **en ausencia de un planeamiento de protección que fije los criterios de conservación de las cubiertas tal como enuncia el art. 20.2 de la LPHE, se propone, permitir la ejecución de una nueva cubierta pero conservando la tipología actual de la misma.**

Por otro lado, **se propone descubrir las jambas de la puerta de entrada**, que podrían enriquecer el valor patrimonial de la vivienda. Y para mejorar la estética de la fachada en general, **ocultar el cableado** que la recorre horizontalmente.

Así mismo se informa del deber de reutilizar, en la medida de lo posible, las tejas procedentes del derribo para la ejecución de la nueva cubierta.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que ejercerá su función conforme lo establecido en el art. 100.1 de la LPHA. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. ..”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	12/127

3.- "...EXPTE. 332/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 13/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMBIO DE CUBIERTA EN CALLE LLANA Nº5 DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA).

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La actuación tiene lugar en el **Conjunto Histórico** de la población de Almonaster la Real (Huelva). Mediante Real Decreto 3022/1982, de 24 de septiembre, se declara Conjunto Histórico-Artístico Almonaster la Real, según la delimitación publicada. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante LPHE), toma la consideración y a denominarse **Bien de Interés Cultural**, quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la LPHA, determina la inclusión del mismo en el **Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con categoría de protección de Conjunto Histórico** y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. Posteriormente, mediante Decreto 307/2007, de 26 de diciembre (BOJA núm. 19, de 28 de enero de 2008), se modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Almonaster la Real, encontrándose la propuesta del proyecto en cuestión, dentro de esta delimitación.

El planeamiento urbanístico vigente de Almonaster la Real está constituido por la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); y fueron aprobadas definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 15 de marzo de 2011 (BOP

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	13/127

de Huelva nº 77 de fecha de 25 de abril de 2011). Y las NN.SS. De planeamiento de Almonaster la Real. aprobadas definitivamente el 29 de enero de 1.993(BOP de 6 de Noviembre de 2019).

OBJETO Y ANÁLISIS DEL PROYECTO

A fecha 24 de junio de 2021, tiene entrada en esta Delegación Territorial con el N° 202118250000720, **PROYECTO BÁSICO PARA CAMBIO DE CUBIERTA EN CALLE LLANA Nº 5 DE ALMONASTER LA REAL**, remitido por el Ayuntamiento de dicho municipio para su tramitación, y acompañado del informe técnico municipal. El proyecto se encuentra redactado por el arquitecto Ismael González.

Según la documentación aportada, en la memoria descriptiva se enuncia: *“Se recibe por parte del promotor el encargo de la redacción de proyecto para Cambiar la cubierta del edificio. En la actualidad existe un peto con canalón oculto que crea problemas de humedades y ha obligado a la colocación de canalones exteriores. Se pretende subir la cubierta a la altura del peto y que la cubierta vierta libre a la calle, eliminando los canalones existentes.*

Se plantea cambiar la actual cubierta (tejas sobre palos de madera y alfarjías), por una cubierta compuesta por forjado de hormigón sobre el que se dispondrán tabiquillos para soportar las tejas.

No se modifican las condiciones estéticas del edificio. No se modifica la altura del edificio.

No se actúa sobre la fachada del edificio.”

Por su parte, el técnico municipal informa favorablemente su informe técnico, informando en cuanto a la edificabilidad lo que sigue en el apartado QUINTO: *“El Proyecto presentado no modifica la Edificabilidad, alineaciones ni provoca parcelaciones o agregaciones conforme al Planeamiento Urbanístico de aplicación”.*

No obstante, también recoge en el apartado SEXTO lo siguiente: *“Por parte del técnico que suscribe se considera que aún cumpliendo el proyecto los límites en cuanto a altura de la edificación podría proponerse el reducir la altura del nuevo alero hasta la primera cornisa existente en el pretil actual para componer mejor la altura de la edificación con la continuación de las existentes”.*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	14/127

VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.- Se hace constar que la Adaptación Parcial a LOUA de las NN. SS. de Almonaster la Real y sus NN.SS **no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la LPHA**, por lo que en los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la **autorización de la Consejería competente** en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno (...).

2.- Al estar la intervención incluida en un Conjunto Histórico declarado como Bien de Interés Cultural, le es de aplicación el artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, con el que **hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección** que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, el otorgamiento de licencias “*precisará resolución favorable de la Administración competente para la protección de los bienes afectados y, en todo caso, no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, “**...alteraciones en la edificabilidad se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual.**

La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio.

En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.

Se admite remonte en línea de fachada, sin superar la superficie edificada (...)”

3.- Con la actuación se mejora la fachada al eliminarse los bajantes existentes.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	15/127

PROPUESTA

Si bien el técnico municipal asegura en el apartado QUINTO de su informe que conforme el planeamiento urbanístico de aplicación, no se producen modificaciones en cuanto a edificabilidad, vista la altura que adquiere la nueva cubierta al subir la misma a la altura del peto existente, se advierte, del cumplimiento del art. 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, que le es de aplicación, con el que *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones, considerándose alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, “...alteraciones en la edificabilidad se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual.*

La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio.

En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.

Se admite remonte en línea de fachada, sin superar la superficie edificada (...).”

Por lo tanto, conforme a ello, y en la misma línea de lo que recoge el informe técnico municipal adjunto, se propone: **“reducir la altura del nuevo alero, y con ello la cota de la cubierta, hasta la primera cornisa existente en el pretil actual, para adaptarse a la altura de las cornisas existentes de las edificaciones vecinas.”**

Así mismo, se informa del deber de reutilizar, en la medida de lo posible, las tejas curvas cerámicas tipo árabe procedentes del derribo de la cubierta preexistente.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que ejercerá su función conforme lo establecido en el art. 100.1 de la LPHA. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	16/127

critorio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. ...”

4.- “... EXPTE 367/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
--

REF: 13/2021

EXPEDIENTE: APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN Nº 30 PARA LA SEPARACIÓN DE LA FICHA DE CATÁLOGO R-CS-17 EN LAS FICHAS R-CS-17A Y R-CS-17B DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMONTE.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Vista la solicitud de emisión de informe sectorial, es necesario reseñar en primera instancia que en el ámbito de actuación no existen bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por lo que de conformidad con el Art. 29.4 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), este informe no es preceptivo ni vinculante.

Por otro lado, en cumplimiento del art. 29.1 LPHA y dada la existencia de otros bienes patrimoniales en el área, el instrumento de ordenación urbanística identificará dicho bien estableciendo una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute colectivo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	17/127

Será necesario elevarlo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en virtud de cuanto sobre ello determina el Art. 27.f) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante ROADPHA), en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

ANTECEDENTES

Con fecha de 19/05/2021 tiene entrada a través del registro electrónico el documento de Aprobación Inicial de la Modificación del Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios de interés del PGOU por la inclusión del edificio del antiguo Matadero, actual Escuela de Arte León Ortega, del municipio de Huelva, solicitando emisión del informe sectorial en materia de Patrimonio Histórico previamente a la Aprobación Definitiva.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS

Memoria
Resumen Ejecutivo
Estudio económico-financiero
Informe de sostenibilidad económica
Evaluación ambiental estratégica
Valoración impacto en salud

BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

1) En relación con el Patrimonio Histórico protegido por legislación específica:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	18/127

El bien no está protegido por la legislación específica.

2) Otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

El bien objeto de informe forma parte del catálogo de bienes y espacios protegidos del PGOU de Almonte, el cual constituye documentación técnica de esta Consejería y, por tanto, le será de aplicación el art. 29.1 LPHA.

VALORACIÓN DEL DOCUMENTO

La finalidad de la innovación que se plantea es es la modificación de la ficha de catálogo R-CS-17 en dos fichas distintas: 17a y 17b, sin pretensión de modificar el nivel de protección ni el grado de intervención. Todo ello se justifica por el motivo de que en el catálogo se han incluido dos inmuebles catastrales distintos con propietarios independientes bajo una misma ficha de protección(R-CS-17). Lo que supone una modificación parcial del Catálogo de bienes protegidos del PGOU, encuadrable como una modificación de planeamiento y por tanto, sujeta a las disposiciones del art. 29.6 LPHA.

Los inmuebles contenidos en la ficha de catálogo urbanístico no están protegidos por la legislación específica en materia de Patrimonio Histórico. No obstante, al constituir parte de un catálogo urbanístico, constituye documentación técnica de esta Consejería y por tanto, le será de aplicación el art. 29.1 LPHA en el que se especifica la necesidad de establecer una ordenación compatible con con la protección de sus valores y su disfrute colectivo. Es por tanto, que se redacta este informe con la finalidad de comprobar que las modificaciones introducidas no merman la protección que la ficha de catálogo otorga al inmueble.

Se presentan como parte de la documentación de la memoria informativa las fichas catastrales de ambas parcelas. Dentro de la legislación aplicable (apartado 1.5) se enumera la LPHA.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	19/127

Así, la ficha R-CS-17a se referirá a la finca sita en C/ Concepción nº 14 con ref. Catastral 0073816QB2207S0001LM y la ficha R-CS-17b para la finca sita en C/ Cervantes nº 4 con ref. Catastral 0073818QB2207S0001FM.

En el apartado III.1 de la memoria de ordenación se describe la propuesta cuya finalidad es dotar de una ficha de catálogo independiente para cada una de las parcelas de forma que cada propietario tendría individualizado su inmueble estableciéndose claramente sus derechos y obligaciones y mejorando, en consecuencia, la defensa del patrimonio histórico. Todo ello manteniéndose el nivel de protección y el grado de intervención en cada una de las nuevas fichas.

En el documento se presenta la ficha original con nivel de protección B: Protección Global y grado 3 de intervención y se incorporan las 2 nuevas fichas donde observamos que la ficha 17a mantiene el nivel de protección y grado de intervención, pero en la ficha 17b, el nivel de protección pasa a ser C: Protección Global y grado 6 de intervención, lo que no queda justificado en la propuesta y es además incoherente con las descripciones que en ella se establecen.

Se presenta por otro lado, un listado de las edificaciones catalogadas según el grado de intervención permitido en cada una de ellas y ambos inmuebles, 17a y 17b quedan incorporados al listado del grado 3.

PROPUESTA

Por los datos aportados en el documento que se revisa, observamos que la intención es adaptar la ficha de catálogo a la realidad de titularidad y parcelario catastral de las 2 fincas sin interferir en la protección que la ficha de catálogo urbanístico asigna actualmente al conjunto de los dos inmuebles. Todo ello con la finalidad de favorecer el ejercicio de los deberes y derechos de sus propietarios. Se considera que, efectivamente, esta distinción favorecerá la protección del bien toda vez que independiza las acciones de sus propietarios lo que termina facilitando la conservación de los edificios.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPmW016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPmW016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	20/127

No obstante, en relación a la incoherencia que se produce entre la manifestación de no modificar la protección y posteriormente, los datos incluidos en la ficha 17b respecto a nivel de protección y de intervención, suponemos que constituyen un simple error material que deberá ser subsanado en cualquier caso. En caso contrario, si se pretendiesen mantener los datos de la ficha 17b, tendría que quedar convenientemente justificado en la propuesta para su valoración y además correctamente coordinado con las consideraciones de la memoria de la Innovación.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

5.- "...EXPTE 296/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 13/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN EN LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO EN AYAMONTE, HUELVA.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	21/127

Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La Iglesia de San Francisco de Ayamonte fue declarada Monumento Histórico-Artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional por Decreto de 03-06-1931, publicado en la Gaceta de Madrid núm. 155 de 04/06/1931 (pp. 1181-1185). Posteriormente, según la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español ha pasado a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural. Finalmente, según la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía ha quedado inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

ANTECEDENTES

Con fecha de 11 de mayo de 2021 se recibe en la Delegación Territorial mediante presentación electrónica general la solicitud del Ayuntamiento de Ayamonte del informe de la Comisión de Patrimonio sobre el proyecto de reparación correspondiente.

El Servicio de Bienes Culturales de esta delegación Territorial requirió con fecha de 30 de junio de 2021 en cumplimiento del art. 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art. 22 del mismo texto legal en el que las intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación queden suficientemente acotadas.

Con fecha de 8 de julio de 2021 se recibe a través de presentación electrónica general la documentación solicitada.

Con fecha de 07 de septiembre de 2021 se recibe por parte del Obispado de Huelva y a través de presentación electrónica general, nueva documentación sobre Proyecto de conservación sobre la Iglesia

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	22/127

de San Francisco de Ayamonte para dar cumplimiento a lo que esta Delegación requería en el oficio de 30 de junio.

OBJETO Y VALORACIÓN DEL PROYECTO

Habiendo tenido ingreso en esta Delegación Territorial la documentación técnica que definía la intervención, mediante presentación presencial con Registro 202199909371758 con fecha 7 de septiembre de 2021, el contenido se corresponde con las obras de conservación en la Iglesia de San Francisco, en Ayamonte, Huelva.

El documento que se presenta está elaborado con una estructura idéntica a la que se requiere en el art. 22 LPHA. Así, en primer lugar se realiza un estudio de bien y de sus valores culturales. Posteriormente, se desarrolla la diagnosis de su estado que resumimos:

- Se detectan deterioros puntuales de los morteros de enlucidos interiores en le presbiterio que coinciden con la fachada norte que linda con el espacio libre. En el interior se perciben bolsas de humedad que han culminado en el desprendimiento de los áridos provocadas por la disgregación del mortero. Los muros han perdido las condiciones adecuadas de conservación.
- Resulta necesaria una mínima intervención de la cubierta, en especial de la lima hoyo que remata la espadaña.
- Es necesario reparar las losas de barro en mal estado de la solería del templo.

Con respecto a la metodología, consiste en el análisis de su situación original y reintegrar esta con los mismos materiales con que fue construido, de forma rigurosa.

La propuesta de actuación se basa en reintegrar los primitivos materiales que degradados por la acción del tiempo han perdido su funcionalidad. Las obras proyectadas son las que siguen:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	23/127

- Colocación de tableros en la solería como protección y base de apoyo para el montaje del andamiaje.
- Retirada de las telas de protección existentes.
- Limpieza manual de los paramentos mediante cepillado, retirando las partes degradadas del enfoscado (superficie estimada de 70 m2).
- Aplicación de una capa de mortero de cal preparada tipo "Morcen cal acabados" o "Cumén mortero de cal fino", previo mojado y secado del soporte. El mortero se aplicará en capas de 1 cm máximo de espesor, por lo que si es necesario más espesor por la irregularidad del paramento se aplicarían capas de fondo con esperas de 24 h entre ellas y por último, capa de acabado. Se reforzará con malla de vidrio en las esquinas, cambios de materiales o zonas de juntas.
- Acabado en 2 capas de pintura al silicato o siloxano. Misma aplicación en la fachada exterior.
- Limpieza de las canales y limahoyas de la cubierta, con repaso de las piezas dañadas o desplazadas. Para el desmontaje de la mesetilla de la zona de encuentro con la espadaña se describen con detalle las intervenciones: limpieza y retirada de maleza y escombros con medios manuales y reconstrucción del faldón de tejas con mortero hidrófugo. A su vez, se picará la mesetilla sellándose sus fisuras. Se rellenará el hueco colindante al foco existente en el campanario, terminando con la impermeabilización de todas las zonas reparadas con revestimiento elástico de base acrílica de poliuretano, armado con fibras.
- Se reparará el artesonado de madera, actuando siempre desde el interior, desmontando aquellas piezas que hayan sido dañadas por las filtraciones de humedad, mediante desclavado en sentido inverso a su montaje. Las piezas serán revisadas valorando su reutilización para aquellas que presenten un estado aceptable tanto en conservación como en geometría, limpiándose y tratándose con fungicidas. Aquellas piezas que hayan de ser sustituidas lo harán por otras similares de madera tipo pino norte de calidad MEG y clase resistente C24 y tratado en autoclave tintadas en el mismo color que

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	24/127

el resto. Serán acopladas con cola de poliuretano y tirafondos de acero inoxidable, actuando solamente por la cara inferior.

Dado el valor patrimonial de este artesanado y en el caso de que como consecuencia del análisis de las piezas que se desmonten, se detectasen patologías que requieran una actuación generalizada con un tratamiento de protección preventiva para todo el artesanado o paños completos, estas actuaciones tendrán que ser consensuadas con esta Consejería y sería conveniente en aplicación del art. 22.2 LPHA la intervención de un técnico especialista en restauración de bienes de esta naturaleza.

- Sustitución de las baldosas de la solería que estén rotas por otra similar (baldosa de barro de Cerámica la Andaluza de Bailen. Jaén) con juntas de entre 1 y 2 cm como mínimo, asentado sobre mortero de cemento normal y arena 1/8, que se usará también en el rejuntado aunque coloreado con pigmento, para igualar el tono del resto de la solería. Limpieza final de la pieza sin usar ácidos. Aplicar una capa de protección mecánica mediante encerado para favorecer el mantenimiento.

- Por último, repaso de pintura del exterior degradado y en el interior en las zonas afectadas por las obras y que no presenten restos de ninguna policromía antigua, protegiéndose las pinturas existentes y limitándose a los paños lisos, mediante cepillado suave manual, mano de imprimación y mano de acabado, utilizando pinturas al silicato o al siloxano transpirables.

Se recuerda que siendo estas pinturas de armas del marquesado de Ayamonte y de la casa de Béjar elementos inseparables del inmueble y teniendo un valor indudable, su afección por las obras requeriría la participación de un técnico especialista en restauración, en cumplimiento del art. 22.2 LPHA.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	25/127

El inmueble objeto de las obras es uno de los templos más importantes en la provincia de Huelva y que es uno de los primeros en obtener la consideración de BIC. Todas las obras que se ejecuten en él han sido delicadamente valoradas y controladas con la finalidad de trabajar siempre en coherencia con la protección patrimonial evitando cualquier pérdida o deterioro de los elementos originales. Las propuestas de actuación y los materiales que se usarán son adecuados a las finalidades que se persiguen y a la protección del bien.

Quedará pendiente de evaluación la intervención en el artesanado en el caso de que del análisis de las piezas a sustituir se detectase la necesidad de una intervención generalizada en paños completos del artesanado, requiriendo de una actuación de mayor entidad que la que se describe en el proyecto actual, lo que deberá ser consensuado con esta Consejería.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

6.- "... " ...INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

EXTE.: 512/2021

TÍTULO: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PUNTUAL DE ESTUDIO Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y DIAGNÓSTICO DE CONSERVACIÓN EN EL DOLMEN DE EL LABRADILLO I (BEAS, HUELVA).

MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PUNTUAL (ART. 5.1.B RAA).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	26/127

TIPO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA: ESTUDIO Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
(ART. 2.F RAA).

DIRECTOR DE LA ACTIVIDAD: JOSÉ ANTONIO LINARES CATELA.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE BEAS.

MUNICIPIO: BEAS

I. MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Este informe se evacua a los meros efectos consultivos y en cumplimiento del artículo 54 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en cumplimiento de los artículos 21 y 24 del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003 de 17 de junio, BOJA nº 134 de 15 de julio de 2003 (RAA); y, del Decreto 379/2011, de 30 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

En los términos del art. 33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural (...).

El Dolmen de el Labradillo se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, dentro del denominado Conjunto Dolménico del Labradillo, en Beas (Huelva). (DECRETO 406/2008, de 8 de julio, BOJA nº152 de 31 de julio de 2008).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	27/127

II. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Mediante procedimiento de Presentación Electrónica General (PEG), de fecha 24 de julio de 2021 y con registro n.º 202199908168551, se recibe solicitud de autorización para Actividad Arqueológica Puntual de Estudio y Documentación Gráfica y Diagnóstico de Conservación en el Dolmen de El Labradillo I (Beas, Huelva), por parte de D. José Antonio Linares Catela.

Este Proyecto se presenta en respuesta a la Resolución en Procedimiento de Autorización de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 03/05/2021, por la que se autoriza “Solicitud desbroce en el Dolmen del Labradillo, Beas”, promovido por el Ayuntamiento de Beas.

III. ANÁLISIS DEL PROYECTO

(a) Solicitud:

Realiza la solicitud el doctor D. José Antonio Linares Catela en calidad de director de la intervención, quien reúne los requisitos exigibles según la normativa vigente.

El equipo técnico está conformado por las arqueólogas y doctoras Dña. Coronada Mora Molina y Dña. Adara López López.

(b) Cumplimiento de los requisitos formales determinados por el RAA:

ART.	DOCUMENTACIÓN	INCLUIDO	OBSERVACIONES
6	Requisitos solicitante	SI	
7,1	Solicitante, dirección y equipo de investigación	SI	
7,2	Solicitud suscrita por arqueólogo director	SI	
7,4	Autorización de la propiedad o Declaración responsable	SI	
10	Medidas de seguridad y salud laboral	SI	

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	28/127

12	Presupuesto conservación hasta el 20%	SI	
20,1,a	Propuesta de actividad arqueológica	SI	
20,1,b	Memoria explicativa de los objetivos.	SI	
20,1,d	Delimitación y cartografía	SI	
20,1,e	Desarrollo metodológico	SI	
20,1,f	Medidas de protección física y conservación	SI	
20,1,g	Estudio económico detallado de la actividad	SI	
22,1	Solicitud promotor de la obra	SI	
22,1,b	Evaluación del Potencial Arqueológico	SI	

(c) Explicación del proyecto que genera la actividad arqueológica.

Según el proyecto presentado, *“está motivada por la adjudicación, por parte del Ayuntamiento de Beas de dos contratos menores, uno para la investigación del Conjunto Dolménico de El Labradillo, y otro para la redacción del proyecto de conservación y puesta en valor de El Labradillo I.*

El objetivo último de estos contratos es redactar un Proyecto de Conservación y Puesta en Valor al objeto de conseguir financiación estatal a cargo del Programa “1,5% Cultural” para llevar a cabo la conservación y puesta en valor de El Labradillo I”.

La intervención arqueológica se sustenta en la necesidad de una adecuada limpieza de los elementos vegetales que tapan la estructura y socavan el túmulo, lo que permitirá un primer estudio y análisis de la estructura megalítica para un futuro proyecto de recuperación y puesta en valor.

(d) Objetivos de la actuación propuesta.

Según el proyecto presentado:

“1- La eliminación de la vegetación existente en la parcela 34 del polígono 7 donde se encuentra el dolmen I, como paso previo e indispensable para la consecución del resto de objetivos.

2- El estudio y el análisis arquitectónico de El Labradillo I. Para ello se realizará un levantamiento topográfico del monumento, fichas analíticas del dolmen y de cada soporte ortostático, un análisis geotécnico y geoarqueológico básico y una cartografía litológica del dolmen.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	29/127

3- Diagnóstico del estado de conservación de El Labradillo I mediante ficha diagnóstico en la que se reflejarán las patologías existentes.

4- Propuestas de investigación, conservación y puesta en valor para el futuro proyecto de intervención en El Labradillo I.”

(e) Metodología de trabajo propuesta:

Según Proyecto presentado:

“1) La eliminación de la vegetación existente en la parcela 34 del polígono 7 donde se encuentra el dolmen I, contemplando:

- Desbroce de aulagas y jaras con desbrozadora manual en el túmulo del dolmen I y en la parcela 34 del polígono 7.
- Desbroce manual de aulagas y jaras en el trasdosado de los ortostatos y en el interior de la estructura ortostática.
- Tala con medios mecánicos de los eucaliptos existentes en la parcela 34 del polígono 7, no contemplándose el destocoado de los eucaliptos.
- La eliminación manual de la vegetación herbácea que reste por eliminar en el interior de la estructura ortostática y en el túmulo tras el desbroce previo.

Estos trabajos se realizarán con control arqueológico, y conforme a la Resolución del 03/05/2021 de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía (Expediente 92/2021).

- 2) El análisis arquitectónico del monumento y la documentación gráfica de los soportes que lo conforman.
- 3) La confección de una ficha diagnóstico del estado de conservación del dolmen.
- 4) La propuesta de directrices y recomendaciones para la futura intervención de investigación, conservación y puesta en valor del monumento.
- 5) Levantamiento topográfico del dolmen I, el camino de acceso desde la carretera a la parcela 34 del polígono 7 (3,5 km) y el camino de la propia parcela 34 del polígono 7 (200 m).
- 6) Estudio gearqueológico y geotécnico básico de dolmen, contemplando: análisis y estudio petrográfico general de los soportes ortostáticos, análisis granulométrico de arcillas y cartografía litológica básica del monumento y su emplazamiento. Para ello será necesario limpiar y sanear los perfiles del corredor y/o las cámaras superficialmente, para extraer las muestras de sedimentos originales. Este estudio será realizado conjuntamente con los geólogos del Proyecto “MEGA-LITOS”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	30/127

Valoramos que la metodología responde al proyecto presentado por parte del ayuntamiento de Beas y a la citada Resolución en Procedimiento de Autorización de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 03/05/2021.

En dicha Resolución se pedía expresamente que fuera aclarado el extremo correspondiente al destoconado de los eucalipto que dañan la estructura megalítica (*“se solicita que en el proyecto de actividad arqueológica venga definido este extremo, que deberá valorarse, dado que esos trabajos pueden conllevar pérdida irreversible de información arqueológica, de cara al futuro proyecto de recuperación y puesta en valor”*).

IV. PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Este informe se realiza a los solos efectos de afección arqueológica, en base a la documentación presentada y sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de normativa de otra índole que sea de aplicación.

El proyecto de Actividad Arqueológica Puntual presentado responde a los requisitos solicitados en el Reglamento de Actividades Arqueológicas, y se encuentra dentro del marco normativo impuesto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía, con lo que valoramos que se encuentra conforme de cara a la documentación arqueológica aportada.

Se emite el presente informe a los meros efectos consultivos, ya que la resolución de este expediente, al tratarse de una Actividad Arqueológica Puntual, en base al mencionado Reglamento de Actividades Arqueológicas y al artículo 8 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, es competencia de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	31/127

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas...”.

7.- “... EXPTE 227/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 13/2021

EXPEDIENTE: ALEGACIONES A DEMOLICION Y PROYECTO BASICO DE ELEVACIÓN DE PLANTA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA. C/ ROSAS, N.º 28 DE CORTELAZOR LA REAL

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 114/2005, de 26 de abril, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el área delimitada al efecto del municipio de Cortelazor, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	32/127

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de ALEGACIONES A DEMOLICION Y PROYECTO BASICO DE ELEVACIÓN DE PLANTA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA. C/ ROSAS, N.º 28 DE CORTELAZOR LA REAL , ...

Se remite por parte del mismo promotor propuesta de PROYECTO DE SEGREGACION, la cual se pretendería realizar previa a la propuesta de obra nueva.

Según la documentación aportada *"El solar se encuentra ubicado en la zona sur del municipio, en los límites de la trama urbana, con una tipología de huecos verticales y con una altura de alero uniforme e igual a la del proyecto.*

El solar objeto del presente proyecto se encuentra en la Calle Rosas, Nº28, Cortelazor (Huelva), tiene una configuración irregular sensiblemente cuadrada, con una superficie en planta de 71.95 m².

El solar tiene una edificación existente de 41,75 m² de construcción, considerada urbanísticamente como uso principal el residencial.El solar objeto del presente proyecto se encuentra en la Calle Rosas, Nº28, Cortelazor (Huelva), tiene una configuración irregular sensiblemente cuadrada, con una superficie en planta de 71.95 m². La descripción del solar es la siguiente: longitud de la fachada a la calle es de 9.75 metros, fondo trasero de 10.21 metros y fondo medio de 8.00 metros, linderos medianeros laterales con otras edificaciones de 8.61 y 6.75 metros.

No posee servidumbres aparentes y su topografía es horizontal.

La composición en planta contempla la condición de edificio en esquina, la ubicación de los núcleos de comunicación y el programa de necesidades requerido por el promotor. Partiendo de estas premisas, se ha proyectado una distribución en planta con el mínimo de espacios residuales, actuando el núcleo de comunicación vertical como elemento ordenador del espacio.

El edificio proyectado corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar en esquina, compuesto de 2 plantas sobre rasante.Contaremos con dos tipos de acabados diferentes para el proyecto. En planta baja contaremos con aplacado de piedra natural (existente en la parcela), exceptuando la fachada hacia el interior de la parcela. En planta primera se realizará un enfoscado de mortero monocapa color blanco."

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	33/127

La actuación propuesta estaba informada por los servicios técnicos municipales, de acuerdo con lo establecido en el PGOU de Cortelazor la Real con las Modificaciones Puntuales 01, 02 y 03. Se comenta que "En cuanto al cumplimiento del artículo 187 relativo a los materiales de fachada : 2. El acabado de fachada será encalado o pintado en blanco, o muros de piedra en aquellas zonas que por encontrarse dentro de un conjunto ambiental determinado se autorice, este acabado.

3. Se permiten los recercados de los huecos con el mismo acabado de la fachada.

4. Se prohíben los aplacados de cualquier tipo.

....Existen huecos en una de las medianeras que es tratada como otra fachada al quedar expuesta por no existir edificación en la parcela colindante. Dichos huecos crearán una servidumbre de luces y vistas."

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la actuación se comentaba:

- En consonancia con el informe técnico municipal : *Se prohíben los aplacados de cualquier tipo.* Por lo que se realizará siempre con acabado de lajas de piedra natural, y se propone tal acabado en la totalidad de las fachadas (en consonancia con la edificación adjacente) , inclusive fachada lateral a parcela y principal interior en su totalidad y con la misma tonalidad y acabado de la edificación adjacente.
- Se eliminará el vuelo de cubierta y se realizará de manera homogénea con la edificación adjacente.
- El hueco de ventana a fachada lateral a parcela de proporción cuadrado se realizará vertical según el artículo 188 d. *Huecos en fachada* .
- Se optará preferentemente por la teja procedente de derribo o similar.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	34/127

- Se recuerda lo informado según el técnico municipal: *Existen huecos en una de las medianeras que es tratada como otra fachada al quedar expuesta por no existir edificación en la parcela colindante. Dichos huecos crearán una servidumbre de luces y vistas. "*

Las alegaciones comentan lo que sigue:

"- En consonancia con el informe técnico municipal : Se prohíben los aplacados de cualquier tipo. Por lo que se realizará siempre con acabado de lajas de piedra natural, y se propone tal acabado en la totalidad de las fachadas (en consonancia con la edificación adyacente) , inclusive fachada lateral a parcela y principal interior en su totalidad y con la misma tonalidad y acabado de la edificación adyacente.

Para el tratamiento de fachada se plantea en fachada principal hacia ctra/ Hinojales un acabado de lajas de piedra natural procedente de la edificación a demoler. En planta primera de fachada principal y planta baja y primera de fachada lateral se propone un acabado de enfoscado blanco, estando en consonancia con las edificaciones colindantes y de la misma calle, y siguiendo el artículo 188 g. Huecos de fachada.

- Se eliminará el vuelo de cubierta y se realizará de manera homogénea con la edificación adyacente.

El vuelo de cubierta tiene las mismas dimensiones que la edificación adyacente, cumpliendo estrictamente las dimensiones aplicadas por el PGOU de Cortelazor.

- El hueco de ventana a fachada lateral a parcela de proporción cuadrado se realizará vertical según el artículo 188 d. Huecos en fachada.

El hueco de ventana de fachada lateral para la cocina se ha modificado en proporción vertical según el artículo 188 d. Huecos de fachada, con unas dimensiones de 1.00 x 1.20 m.

- Se optará preferentemente por la teja procedente de derribo o similar.

La teja está recuperada y saneada de edificaciones anteriores por parte de la propiedad.

- Se recuerda lo informado según el técnico municipal: Existen huecos en una de las medianeras que es tratada como otra fachada al quedar expuesta por no existir edificación en

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	35/127

la parcela colindante. Dichos huecos crearán una servidumbre de luces y vistas.

La proyección de huecos está diseñada de forma que no proporcionen un impacto visual en la parcela."

Se reitera que para una mejor integración de la edificación en el entorno :

El acabado de lajas de piedra natural se propone en la totalidad de las fachadas (en consonancia con la edificación adjacente), inclusive fachada lateral a parcela y principal interior en su totalidad y con la misma tonalidad y acabado de la edificación adjacente.

Se realizará el vuelo de manera homogénea con la edificación adjacente.

En todo caso se recuerda que Cortelazor la Real cuenta con un instrumento de planeamiento general sobre el que recayó informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales, y por tanto contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al estricto cumplimiento de sus determinaciones.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La alegación comenta que:

"- En consonancia con el informe técnico municipal : Se prohíben los aplacados de cualquier tipo. Por lo que se realizará siempre con acabado de lajas de piedra natural, y se propone tal

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	36/127

acabado en la totalidad de las fachadas (en consonancia con la edificación adyacente) , inclusive fachada lateral a parcela y principal interior en su totalidad y con la misma tonalidad y acabado de la edificación adyacente.

Para el tratamiento de fachada se plantea en fachada principal hacia ctra/ Hinojales un acabado de lajas de piedra natural procedente de la edificación a demoler. En planta primera de fachada principal y planta baja y primera de fachada lateral se propone un acabado de enfoscado blanco, estando en consonancia con las edificaciones colindantes y de la misma calle, y siguiendo el artículo 188 g. Huecos de fachada.

- Se eliminará el vuelo de cubierta y se realizará de manera homogénea con la edificación adyacente.

El vuelo de cubierta tiene las mismas dimensiones que la edificación adyacente, cumpliendo estrictamente las dimensiones aplicadas por el PGOU de Cortelazor.

- El hueco de ventana a fachada lateral a parcela de proporción cuadrado se realizará vertical según el artículo 188 d. Huecos en fachada.

El hueco de ventana de fachada lateral para la cocina se ha modificado en proporción vertical según el artículo 188 d. Huecos de fachada, con unas dimensiones de 1.00 x 1.20 m.

- Se optará preferentemente por la teja procedente de derribo o similar.

La teja está recuperada y saneada de edificaciones anteriores por parte de la propiedad.

- Se recuerda lo informado según el técnico municipal: Existen huecos en una de las medianeras que es tratada como otra fachada al quedar expuesta por no existir edificación en la parcela colindante. Dichos huecos crearán una servidumbre de luces y vistas.

La proyección de huecos está diseñada de forma que no proporcionen un impacto visual en la parcela."

En todo caso se recuerda que Cortelazor la Real cuenta con un instrumento de planeamiento general sobre el que recayó informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales, y por tanto contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al estricto cumplimiento de sus determinaciones.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	37/127

Se reitera que para una mejor integración de la edificación en el entorno:

El acabado de lajas de piedra natural se propone en la totalidad de las fachadas (en consonancia con la edificación adjacente), inclusive fachada lateral a parcela y principal interior en su totalidad y con la misma tonalidad y acabado de la edificación adjacente.

Se realizará el vuelo de manera homogénea con la edificación adjacente.

Se recuerda lo informado según el técnico municipal: *"Existen huecos en una de las medianeras que es tratada como otra fachada al quedar expuesta por no existir edificación en la parcela colindante. Dichos huecos crearán una servidumbre de luces y vistas."*

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...."

8.- "... EXPTE 334/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 13/2021

EXPEDIENTE: MODIFICADO DE PROYECTO DE SEGREGACION EN C/ ROSAS, N.º 28 DE CORTELAZOR LA REAL

...

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	38/127

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 114/2005, de 26 de abril, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el área delimitada al efecto del municipio de Cortelazor, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 10/2021, emitió el informe que textualmente se transcribe a continuación en relación al proyecto referenciado: *"La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de la Ponencia."*

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de MODIFICADO DE PROYECTO DE SEGREGACION C/ ROSAS, N.º 28 DE CORTELAZOR LA REAL , ...

Según la documentación aportada se modifica las superficie de las parcelas resultantes pasando a ser :

"SOLAR 1. A

· Uso del Suelo: residencial entre medianeras

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	39/127

· Superficie: 75,85 m²

SOLAR 1. B

Uso del Suelo: residencial entre medianeras

· Superficie: 75,10 m²

La actuación propuesta está informada por los servicios técnicos municipales, no observándose incumplimiento de acuerdo con lo establecido en el PGOU de Cortelazor la Real con las Modificaciones Puntuales 01, 02 y 03. Se comenta que "Se deberá cumplir con lo establecido en los artículos 172 y 173.

CONDICIONES DE PARCELACIÓN.

En el caso de nuevas parcelaciones o en el de segregaciones de parcelas existentes, se considera parcela mínima la siguiente:

- Aquella cuya superficie sea igual a 75 m². Asimismo, la parcela mínima deberá disponer de frente mínimo 6 metros y 8 metros de profundidad. En la parcela podrá inscribirse un círculo de diámetro 5 metros.

AGREGACIONES Y SEGREGACIONES DE PARCELAS.

- Segregaciones. En segregación de parcelas se asegurará que las parcelas resultantes tengan fachada a vía pública. Asimismo, se respetarán las condiciones de parcela mínima definidas en el artículo 172 "Condiciones de Parcelación", y de alineación a vial.

Las parcelas resultantes tras la segregación CUMPLEN con lo establecido en los artículos anteriores

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la actuación, el informe de los servicios técnicos municipales es favorable, y ya las dos parcelas quedarían por encima de 75 m².

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	40/127

Se recuerda que Cortelazor la Real cuenta con un instrumento de planeamiento general sobre el que recayó informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales, y por tanto contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al estricto cumplimiento de sus determinaciones.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación, el informe de los servicios técnicos municipales es favorable, y ya las dos parcelas quedarían por encima de 75 m².

Se recuerda que Cortelazor la Real cuenta con un instrumento de planeamiento general sobre el que recayó informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales, y por tanto contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al estricto cumplimiento de sus determinaciones.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	41/127

9.- "...EXPTE 196/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 13/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO DE REPARACIÓN DE TORRE-CAMPANARIO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DEL DIVINO SALVADOR DE ESCACENA DEL CAMPO, HUELVA.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La Iglesia Parroquial del Divino Salvador de Escacena del Campo fue declarada Monumento Histórico-Artístico por Orden de 04-01-1975, publicado en el BOE nº 40 de 15-02-1975 (pp. 3312-3313). Posteriormente, según la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español ha pasado a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural. Finalmente, según la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía ha quedado inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

ANTECEDENTES

Con fecha de 28 de abril de 2021 se recibe en el registro general de la Junta de Andalucía la solicitud del informe de la Comisión Provincial de Patrimonio sobre el proyecto de reparación de la torre-campanario de la Iglesia Parroquial del Divino Salvador de Escacena del Campo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	42/127

La Delegación Territorial de Cultura en Huelva, tras la revisión del documento por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, reunida en sesión 09/2021 de fecha 06 de julio, concede Trámite de Audiencia para que se presenten las documentaciones requeridas en el informe de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico con fecha de 5 de julio de 2021.

En respuesta, se recibe con fecha de 15 de julio documentación complementaria al Proyecto Inicial de reparación de la Torre-campanario.

OBJETO DEL PROYECTO

Se recibe en esta Delegación Territorial la documentación técnica complementaria en respuesta a los requerimientos de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico con fecha de 5 de julio de 2021 y de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, reunida en sesión 09/2021, con fecha de 6 de julio, mediante presentación presencial con Registro 2021182500000883 con fecha 15 de julio de 2021.

Se resumen a continuación las obras que se proyectaban en el Proyecto Inicial:

- Previamente se acotará perimetralmente la Torre.
- Picado de los elementos deteriorados o morteros sueltos.
- Desmontaje y retirada de los restos de remates a sustituir y saneado de los soportes a los que se fijarán los elementos a reponer.
- Reposición de los elementos. La cerámica del chapitel se repondrá con azulejo vidriado a mano, similar al existente. Reposición de todos los bolillos por otros similares vidriados o bien se reproducirán los existentes manteniendo los que estén completos.
- Reparación de la cornisa con saneado previo del soporte. Enfoscado y fratasado para acabar con pintura transpirable al silicato a 2 manos sobre capa previa de imprimación permeable.
- Limpieza de la fachada y una vez saneado el soporte se aplicará una capa de revoco de mortero de cal preparada en dos capas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	43/127

- Limpieza de las fachadas de ladrillo visto del campanario mecánicamente.

Las obras proyectadas tienen como destino recuperar la estabilidad de los materiales de terminación y decoración de la Torre de la Iglesia. Quedaban en su mayoría acotadas y concretadas si bien algunas de las intervenciones no estaban suficientemente definidas ya sea a nivel de materiales como de procedimientos, por lo que la Comisión solicitaba la concreción de tales actuaciones concediendo un trámite de audiencia. Estas consideraciones se redactaban en los siguientes términos:

- Se deduce tanto de la memoria descriptiva como del presupuesto que los vástagos que aseguran la estabilidad de los bolillos no son sustituidos al no contar con alusiones a ello. Si ciertamente se encuentran oxidados tal y como se plantea en la hipótesis del apartado 4 de la memoria, será necesario describir cómo se procederá a estas sustituciones y qué tipo de materiales serán los aplicados que deberán ser resistentes al agua y humedad evitando oxidaciones y además, compatibles con la fábrica histórica.
- La elección de los azulejos vidriados para el chapitel que se describe como “piezas similares” a las existentes, constituye un tema delicado ya que pueden generar fuertes contrastes en términos de tonos y calidad con los originales, por lo que será necesario presentar una muestra a esta Delegación para su autorización.
- Se describe en la memoria que se ha suprimido el enfoscado de la parte inferior de la Torre y en la descripción del procedimiento se establece el revoco con mortero de cal. Será necesario definir con precisión cuáles son los paños de la Iglesia que van a cubrirse con el mortero de cal y se tendrá que justificar históricamente la solución adoptada.

La documentación que se presenta se formula como anexo al Proyecto de Reparación de Torre Campanario de la Iglesia Parroquial del Divino Salvador de Escacena del Campo. Y la constituye una memoria acompañada por fotografías y un esquema de la intervención a nivel de paramentos exteriores.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	44/127

1.- Respecto a los vástagos que aseguran la estabilidad de los bolillos quedan definidas dos posibilidades en la memoria al desconocerse la situación real de los vástagos hasta que se desmonten los bolillos. Así, si la "supuesta" oxidación de los vástagos es superficial, bastará con un decapado y tratamiento pasivado para recuperar el mismo. En el caso de ser profunda, será necesaria la extracción y sustitución del elemento férreo por 3 varillas de Ø 10 mm de acero inoxidable o en su lugar, de barra corrugada con tratamiento anticorrosión y relleno con mortero especial de retracción compensada. Los bolillos cerámicos serán recibidos mediante adhesivo cementoso mejorado y rellenas con arena para evitar tensiones.

2.- En relación a las piezas cerámicas del capitel, se comparte el punto de vista de esta Delegación Territorial sobre la importancia de su elección. Se han recuperado piezas de las que se habían caído con las que se ha podido realizar pruebas por una empresa ceramista para conseguir el mismo tono y dimensiones del bizcocho, si bien es probable que pueda apreciarse la distinción entre las piezas nuevas y las antiguas por la pátina de suciedad adheridas a estas últimas. En cualquier caso, se considera esta distinción enriquecedora de la comprensión histórica del bien y por otro lado, tendente a la desaparición con el tiempo, igualándose los tonos y texturas entre las piezas.

3.- Por último, quedaba definir y justificar el tratamiento de las fachadas de la Torre. Esta intervención se basa en la amplia documentación y archivos existentes en que se encuentra la Torre enfoscada como corresponde al barroco, siendo la retirada del enfoscado de finales del siglo pasado. El anexo presenta una descripción histórica de las fases de la Torre y sus acabados y presenta un esquema donde se identifican las zonas que habían estado enfoscadas y se recuperan ahora frente a las que tenía el ladrillo visto, que se contempla la cerámica y se repasa la llaga dejándola rejuntada para que la fábrica quede vista. Todo ello en el cuerpo superior del campanario, mientras que para el cuerpo inferior, se identifica con claridad el revestimiento de fábrica e incluso la existencia de enfoscado sobre las molduras de los huecos. La intervención actuará con el enfoscado de aquellas zonas que originalmente también lo estuvieron respetando el ritmo de los paños de ladrillo visto y de azulejos de la parte superior del campanario.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	45/127

Por tanto, el documento anexo ha incorporado todas las precisiones necesarias para justificar y definir la intervención en respuesta a lo que las Comisión requería en el Acuerdo por el que se abre el trámite de audiencia.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Las obras proyectadas tienen como destino recuperar la estabilidad de los materiales de terminación y decoración de la Torre de la Iglesia. Estas actuaciones deben ser coherentes a la finalidad que se persigue y los materiales ser los adecuados a su uso y compatibles con los elementos originales. El documento incorpora todas las especificaciones necesarias para ello.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....”

10.- “...**EXPTE. 285/2021**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	46/127

REF: 13/2021

EXPEDIENTE: MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA PARA DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO DE SOLAR Y HORMIGONADO DE PATIO EN C/ TALADORES, 4, DE GALAROZA.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La actuación tiene lugar en el **Conjunto Histórico** de la población de Galaroza. Mediante Decreto 154/2005, de 21 de junio, se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Galaroza (Huelva), según la delimitación publicada. La Disposición Adicional Tercera de la LPHA, determina la inclusión del mismo en el **Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con categoría de protección de Conjunto Histórico** y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

El planeamiento urbanístico vigente de Galaroza está constituido por la Delimitación de Suelo Urbano y por las NN.SS. municipales y complementarias en suelo no urbanizable de la provincia de Huelva, aprobadas por la Orden de 25 de junio de 1985, y publicadas en B.O.J.A. con el nº 82 el 20 de agosto de 1985.

OBJETO/ ANÁLISIS DEL PROYECTO Y ANTECEDENTES

A fecha 28 de mayo de 2021, tiene entrada en esta Delegación Territorial con el N° 2021182500000525, **MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA PARA DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO DE SOLAR Y HORMIGONADO DE PATIO EN C/ TALADORES, 4 DE GALAROZA**, remitida por el Ayuntamiento de dicho municipio para su tramitación, y acompañado del informe técnico municipal. ...

La documentación presentada se compone de:

- Memoria

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	47/127

- Presupuesto de las obras.
- Documentación fotográfica.
- Planos:
 1. Plano catastral de situación.
 2. Planos acotado de planta y de alzados.
 3. Detalle cimentación muro.

Según esta documentación, la actuación consiste en realizar obras de demolición de cerramiento de piedra y tapial en mal estado, ejecución de nuevo cerramiento y hormigonado de patio interior.

El solar con referencia catastral 1903701QC0010S0001JR forma parte de un taller de automoción, aunque en la memoria indica que es independiente a esta actividad, y que es utilizado como aparcamiento de vehículos.

La memoria aportada recoge: *“El sistema constructivo del muro existente es puramente tradicional, propio de la zona en la que se encuentra ubicado, realizado con piedras en la base hasta una altura de aproximadamente 1,50 metros de altura y sobre este muro se encuentra la tapia de aproximadamente la misma altura; en algunas zonas como en la fachada de acceso enfoscado de mortero de tierra y cal; dispone en todo su trazado un espesor medio de 60cm”*

Las patologías observadas en este muro según la memoria son las siguientes: *“Este muro que se pretende demoler está ejecutado de piedra y tapial y que, en algunas zonas, se han producido grandes desconchados que han caído sobre la acera, también presenta grietas en esquina y desplome, con peligro de derrumbe si se sigue debilitando la tapia, por los desconchados y retirada de material que presenta. El patio se pretende hormigonar para evitar el encharcamiento de este y que las aguas se acumulen sobre el muro, así como el embarrado de la vía pública, al salir los vehículos de esta zona; utilizada como aparcamiento”*

El patio que se pretende hormigonar consta de 553 m² de superficie.

El documento contempla las siguientes obras a ejecutar:

- Demolición de muro.
- Excavación de zanja corrida para la cimentación de profundidad variable (mínima de 40 cm hasta llegar al firme).
- Ejecución de solera de hormigón de 15 cm de espesor sobre enchado de bolos de 20 cm de espesor.
- Nuevo cerramiento de bloque de 24cm de termoarcilla, enfoscado y pintado por ambas caras, de color blanco.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	48/127

Por su parte, el técnico municipal informa: “La actual propuesta consistente en la sustitución del muro de cerramiento de parcela y hormigonado interior según documentación aportada, **no altera la edificabilidad de la parcela** (..), a tenor de la aplicación del apartado tercero del artículo nº20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos”.

En el archivo de esta Delegación Territorial consta en la Comisión celebrada el 28 de abril de 2015, Sesión 5/2015, Resolución recaída en el “proyecto de reforma de nave almacén en calle Taladores, 4” promovido por el mismo promotor de esta intervención D. José Martín García. En esta Resolución se “recomienda que la nave proyectada respete el acabado tradicional consistente en fábrica de mampuesto con fábrica de tapial”. Esta nave se corresponde con el taller anexo al cerramiento que se pretende demoler, el cual, si bien no se ha conservado, presentaba las mismas características constructivas que este cerramiento.

VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.- Se hace constar que la Delimitación de Suelo Urbano y las NN.SS. Provinciales de Huelva, que son de aplicación a Galaroza **no constituyen un instrumento de planeamiento urbanístico de protección en los términos del art. 30 de la LPHA**, por lo que en los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la **autorización de la Consejería competente** en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno (...).

2.- Al estar la intervención incluida en un Conjunto Histórico declarado como Bien de Interés Cultural, le es de aplicación el artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, con el que **hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección** que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, el otorgamiento de licencias “*precisará resolución favorable de la Administración competente para la protección de los bienes afectados y, en todo caso, no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	49/127

aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, **“...alteraciones en la edificabilidad se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual.**

La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio.

En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.

Se admite remonte en línea de fachada, sin superar la superficie edificada (...)”

3.- La actuación contempla un nuevo cerramiento con una altura que oscila desde 4,83m en la fachada que linda con el taller a 5,31m en la fachada donde se encuentra la puerta de acceso, siendo la altura de este muro en la esquina de 5,01m. Se entiende que estas alturas son desproporcionadas para un muro de cierre, desvirtuando la visión actual de tapia, y convirtiéndose en un elevado paredón.

4.- Por las fotografías adjuntas se aprecia que la fachada en peor estado es la que se presume que ha estado más intervenida, como es la fachada de acceso, que presenta grietas, amenaza de desprendimiento en las tejas de coronación y problema en esquina en el trabado con el muro tapial.

5.- El Decreto 154/2005, de 21 de junio, por el que se declara Conjunto Histórico el sector delimitado de la población de Galaroza, justifica que **la Avenida de los Carpinteros y los inmuebles a ella contiguos, zona que engloba la calle de los Taladores, se encuentra una serie de antiguas carpinterías de indudable interés etnológico, actividad que históricamente ha sido uno de los puntales en la economía de la citada localidad, al menos desde el siglo XVIII, como así lo demuestra la fundación de la Hermandad de San José en 1797 por parte de un grupo de veintitrés carpinteros. Igualmente el Decreto recoge que en dicha Avenida se encuentran ejemplos de arquitectura tradicional de la localidad.**

Conforme a este Decreto, y conforme a la resolución recaída en el expediente que le precede a esta intervención, de nave con mampuesto y tapial, **se considera necesario respetar la fábrica tradicional del cerramiento, interviniéndose únicamente con la reparación de la fachada de acceso al patio, y manteniendo las alturas existentes.**

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	50/127

PROPUESTA

Tal como se ha expuesto anteriormente, el Decreto 154/2005, de 21 de junio, por el que se delimita el sector como Conjunto Histórico de Galaroza, recoge esta zona de interés etnológico y apreciación de arquitectura tradicional de la localidad, y existe un expediente que le precede, lindado a esta intervención y del mismo promotor, en el que se recomendaba respetar la fábrica tradicional de mampuesto con fábrica de tapial, **por lo que conforme a las características del cerramiento se propone, intervenir “únicamente” en la “reparación” de la fachada de acceso al patio, donde se aprecian las patologías, “sin contemplar demoliciones” ni elevaciones de alturas.** Esta reparación se ejecutará utilizando las mismas técnicas constructivas y materiales que actualmente presenta la fachada.

Por otro lado, partiendo de la arquitectura tradicional de la zona, **se propone eliminar el zócalo propuesto de chino a la tirolesa gris en el cerramiento, y tratar dicho cerramiento de acceso como el resto de la fachada. En la reparación del remate del muro, reutilizar en la medida de lo posible, las tejas curvas cerámicas tipo árabe procedentes de derribo.**

Y por último, contemplar la recogida de aguas pluviales en la solera de hormigón propuesta para el patio, para evitar filtraciones inferiores de agua en el cerramiento a conservar.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que ejercerá su función conforme lo establecido en el art. 100.1. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. ...”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	51/127

11.- "... EXPTE. 299/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 13/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO de REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA PARA VIVIENDA EN GALAROZA, C/ CANTERA 1, DE GALAROZA.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 154/2005, de 21 de junio, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Galaroza, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO de REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA PARA VIVIENDA EN GALAROZA, C/ CANTERA 1, DE GALAROZA, promovida por ...

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	52/127

Según la documentación aportada, "Este proyecto surge del interés de los promotores por corregir deficiencias funcionales y mejorar este inmueble, cuyo uso anterior fue el de carpintería, para habilitarlo como vivienda unifamiliar.

En consonancia con lo anterior se propone la sustitución de la cubierta inclinada, sustitución de suelos en contacto con el terreno, la renovación de carpinterías, así como la apertura de huecos de iluminación hacia el corral privado, cambios en la distribución para mejorar la habitabilidad y la sustitución de las instalaciones, entre las actuaciones más destacadas.

Las cubiertas se encuentran en muy mal estado y precisan ser sustituidas. Al estar resuelta la cubierta en chapa ondulada sobre rollizos y viguetas metálicas se impone una intervención en la estructura. En virtud de lo cual es preceptivo Proyecto arquitectónico elaborado por técnico competente (según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, modificada por la Disposición final tercera de la Ley de

rehabilitación, regeneración y renovación urbanas), habida cuenta que la actuación exige intervenir en la estructura portante, en este caso la cubierta, los muros de carga y los forjados.

La construcción se desarrolla en dos niveles, plantabaja y planta alta, y consta de un patio en su trasera. Existe una edificación aladaña en la que solo se interviene para consolidar un muro en mal estado.

a) Solución de fachadas

Como se ha visto el edificio cuenta con dos fachadas a la calle, orientadas al sur y al oeste. Dispone de huecos, puertas y ventanas, en su fachada sur de diferentes dimensiones. Con el fin de no alterar la imagen del entorno, como se aprecia en la planimetría, el presente Proyecto se ciñe a la disposición actual de huecos en fachada exterior, creando una composición a ejes en base a esta abriendo huecos de forma rítmica.

Relación hueco-lleño. En virtud de lo anterior prevalece el lleño sobre el hueco.

Materiales. En concordancia con el entorno la fachada tiene una terminación de mortero de cemento acabada condos manos de pintura blanca.

b) Solución de huecos Los huecos entroncan igualmente con la tradición local tanto en sus proporciones, como en sus materiales o la disposición en fachada.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	53/127

Proporciones. Como se puede apreciar en la planimetría en todos los huecos de fachada exterior prima la proporción vertical sobre la horizontal.

Disposición. Se conserva íntegramente la disposición de los huecos actuales de la vivienda situados en la fachada exterior y se añaden nuevos de las mismas características para generar una composición rítmica.

Materiales. Las carpinterías son de colores discretos. Los herrajes son discretos y el vidrio será normal, sin ningún tipo de tinte. Se mantienen las carpinterías existentes siempre que se puedan mantener, si hay que sustituirlas se empleará preferentemente madera o material de tonos apagados según normativa.

c) Solución de cubierta

La cubierta se compone de dos faldones perpendiculares al plano de fachada con una pendiente entre 21% y el 32%. Esta será acabada con teja cerámica curva recuperada para la cobija y nueva para la canal. Se dispondrá una línea de teja en en los bordes del faldón."

La actuación viene informada por el Arquitecto Técnico Municipal de Galaroza, no constando impedimento al objeto del cumplimiento de las actuales Normas Subsidiarias Municipales y complementarias aplicables en el municipio y haciendo constar que " *La actual propuesta consistente en la rehabilitación de la edificación existente según documentación aportada, no altera la edificabilidad de la parcela en los términos aludidos en el párrafo anterior, a tenor de la aplicación del apartado tercero del artículo nº 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos.*"

Se hace constar que las Normas Subsidiarias no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	54/127

misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual."

Vista la actuación se entiende no incrementa superficies ni número de plantas.

Se propone mantener el hueco situado sobre puerta de acceso en sus proporciones y materiales siempre que se pueda para conservar el protagonismo del eje así como sustituir el resto de los huecos balconeros en fachada principal por ventanas , todo ello dado que además la edificación se caracteriza por una marcada proporción de macizo sobre hueco.A estos efectos y para una configuración más orgánica de la fachada se propone aminorar los huecos de ventana de los baños en plantas baja y alta.

La fachada trasera tiene un hueco de proporciones horizontales en planta baja aunque no se visualiza desde calle.

Para las carpinterías exteriores se utilizará madera o similar, siempre integrado con el Conjunto Histórico en cuanto a colores y materiales , y para el alero la solución de teja vuelta.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	55/127

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades: No se podrá superar el número de plantas actual."

Vista la actuación se entiende no incrementa superficies ni número de plantas.

Se propone mantener el hueco situado sobre puerta de acceso en sus proporciones y materiales siempre que se pueda para conservar el protagonismo del eje así como sustituir el resto de los huecos balconeros en fachada principal por ventanas, todo ello dado que además la edificación se caracteriza

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	56/127

por por una marcada proporción de macizo sobre hueco. A estos efectos y para una configuración más orgánica de la fachada se propone aminorar los huecos de ventana de los baños en plantas baja y alta.

La fachada trasera tiene un hueco de proporciones horizontales en planta baja aunque no se visualiza desde calle.

Para las carpinterías exteriores se utilizará madera o similar, siempre integrado con el Conjunto Histórico en cuanto a colores y materiales , y para el alero la solución de teja vuelta.

Asimismo se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del Art.º 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes..."

12.- "... EXPTE 263/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	57/127

REF: 13/2021

EXPEDIENTE: REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y ELEVACIÓN DE PLANTA DE VIVIENDA COLINDANTES EN C/RESOLANA N.º 6 Y 8 DE HIGUERA DE LA SIERRA .

...

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 311/2003 de 4 de noviembre, se declara BIC, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Higuera de la Sierra, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación referente al REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y ELEVACIÓN DE PLANTA DE VIVIENDA COLINDANTES EN C/RESOLANA N.º 6 Y 8 DE HIGUERA DE LA SIERRA ...

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	58/127

Según la documentación aportada, la actuación prevista conlleva la reforma de dos viviendas contiguas llevando a cabo una comunicación entre ellas sin afectar al exterior. Se plantea una reforma de ambas viviendas con sustitución de cubierta y una elevación en altura de planta existente en calle Resolana 6. Calle Resolana 8 mantiene una altura. El calle Resolana 8 se cambia el alero inclinado según pendiente de calle a horizontal. La parte trasera de las viviendas da a callejón. En calle Resolana 8 existe un patio trasero a dicho callejón en el cual se pretende crear una pequeña piscina.

Según el informe de los servicios técnicos municipales y al objeto de cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Higuera de la Sierra, se considera que la actuación propuesta cumple los parámetros urbanísticos que le son de aplicación, haciendo constar que *“ Que las obras se pretenden realizar no conllevan alteración en el número de plantas existentes, manteniendo las dos plantas actuales en la finca sita en Calle Resolana 06 y una en Calle Resolana 08”*.

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, *“(…) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones”*, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	59/127

Histórico Español, “...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.”

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta y el informe técnico municipal no se aumentan las superficies edificadas ni el número de plantas. Vista la actuación, el cuerpo que incrementa su altura en calle Resolana 6 crea un hastial lateral y trasero rompiendo fuertemente la homogeneidad de las cornisas. Se sugiere mantener la cornisa de calle Resolana 8, conservando el sistema constructivo de teja vuelta. Las carpinterías exteriores serán acordes con el Conjunto en colores y materiales, y se propone por lo tanto sustituir el color rojo inglés.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	60/127

misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "*...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades: No se podrá superar el número de plantas actual.*"

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta y el informe técnico municipal no se aumentan las superficies edificadas ni el número de plantas. Vista la actuación, el cuerpo que incrementa su altura en calle Resolana 6 crea un hastial lateral y trasero rompiendo fuertemente la homogeneidad de las cornisas.

Se sugiere mantener la cornisa de calle Resolana 8, conservando el sistema constructivo de teja vuelta. Las carpinterías exteriores serán acordes con el Conjunto en colores y materiales, y se propone por lo tanto sustituir el color rojo inglés.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	61/127

preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

13.- "...EXPTE. 393/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 13/2021

EXPEDIENTE: SOLICITUD VIABILIDAD DE AMPLIACIÓN DE NAVE ALMACÉN EXISTENTE EN FINCA URBANA CALLE ORDÓNEZ RINCÓN, 15. HIGUERA DE LA SIERRA (HUELVA).

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 311/2003 de 4 de noviembre (BOJA núm. 234, de 4 de diciembre de 2003), se declara BIC, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Higuera de la Sierra, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

El planeamiento urbanístico vigente de Higuera de la Sierra está constituido por la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA),

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	62/127

aprobadas definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 7 de octubre de 2009 (BOP de Huelva nº 210 de fecha de 3 de noviembre de 2009). Y las NN.SS. de planeamiento de Higuera de la Sierra, aprobadas definitivamente el 10 de abril de 1.995.

OBJETO Y ANÁLISIS DEL PROYECTO

A fecha 27 de julio de 2021, tiene entrada en esta Delegación Territorial con el N° 202118250000925, **SOLICITUD VIABILIDAD DE AMPLIACIÓN DE NAVE ALMACÉN EXISTENTE EN FINCA URBANA CALLE ORDÓÑEZ RINCÓN, 15. HIGUERA DE LA SIERRA**, remitido por el Ayuntamiento de dicho municipio para su tramitación, y acompañado del informe técnico municipal. ...

Según la documentación aportada, se trata de una finca urbana cuya ficha catastral se adjunta, tiene una superficie de 2.328 m2 de suelo urbano consolidado, y 759 m2 construidos, entre los que se encuentra 38 m2 de almacén con fachada a calle Colón, 1, utilizada para apoyo de la actividad agrícola y ganadera del propietario. Dispone además de otras construcciones que no figuran en la ficha catastral, en concreto, alpendes interiores de dimensiones según documentación adjunta de 25,00 m2, 12,00 m2 y 4,00 m2 adosados a fachada trasera, sin asomar a ella, y actualmente sin cubierta, aunque se recoge que originalmente estaban cubiertos por cubierta de madera y teja curva árabe.

El promotor **solicita construcción de nave anexa a la existente, de dimensiones exteriores máximas 8,50m x 5,00m (42,50 m2) y 4,10m de altura máxima a caballete.** La construcción se plantea interiormente, sin asomar a la fachada existente a calle Colón, salvo la sustitución de puerta de acceso a dicha calle por ventana, ya que el acceso rodado y peatonal existe a la propia calle Colón en puerta anexa.

El documento recoge que se propone la construcción interior y anexa para compatibilidad de las edificaciones, y no modificar alineaciones ni rasantes a calle Colón. **Y en cuanto al aumento de superficies construidas en la finca, SE PROPONE la demolición de los alpendes referidos que suponen 41 m2 construidos.**

Por su parte, el técnico municipal en su informe técnico, en cuanto a la edificabilidad informa lo que sigue en los apartados: *“SEGUNDO: Que la actuación prevista conlleva la Ampliación de Nave Almacén. TERCERO: Que la actuación no supone una alteración de la edificabilidad actual de la finca, justificado por la demolición de elementos construidos dentro de la parcela con una superficie similar a la ampliada”*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	63/127

VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.- Se hace constar que la Adaptación Parcial a LOUA de las NN. SS. de Higuera de la Sierra y sus NN.SS **no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la LPHA**, por lo que en los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la **autorización de la Consejería competente** en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno (...).

2.- Al estar la intervención incluida en un Conjunto Histórico declarado como Bien de Interés Cultural, le es de aplicación el artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, con el que **hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección** que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, el otorgamiento de licencias *“precisará resolución favorable de la Administración competente para la protección de los bienes afectados y, en todo caso, no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones”*, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, **“...alteraciones en la edificabilidad se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual.**

La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio.

En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.

Se admite remonte en línea de fachada, sin superar la superficie edificada (...).”

PROPUESTA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	64/127

Tal como se ha expuesto anteriormente, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la LPHE: “A efectos de alteraciones en la edificabilidad se entenderá que esta la constituye **la superficie edificada actual**.”

La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio”.

Respecto a este cómputo, el técnico municipal en su informe especifica que: “*la actuación no supone alteración de la edificabilidad actual de la finca, justificado por la demolición de elementos construidos dentro de la parcela con una superficie similar a la ampliada*”. **No obstante, para respetar la estructura urbana y arquitectónica del Conjunto, la superficie que se construya de nueva planta debe ceñirse exactamente a la que se necesita demoler para dar cumplimiento a la Instrucción.**

- La nueva construcción debe realizarse con las técnicas constructivas y materiales del entorno, reutilizando en la medida de lo posible, las tejas curvas cerámicas tipo árabe procedentes de derribo para la cubierta -.

Por otro lado, atendiendo al art. 20.3 de la LPHE y que más tarde se recoge en el art. 30 y 33.3 de la LPHA, **hasta la aprobación definitiva de un planeamiento con contenido de protección**, de obligada redacción por el Municipio o Municipios en los que se encontrare la declaración de un Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, como Bienes de Interés Cultural, **para el otorgamiento de licencias precisará resolución favorable de esta Administración competente para la protección de los bienes afectados**, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes. **Por lo que este informe queda condicionado a la presentación en los términos anteriormente expuestos, de su pertinente proyecto edificatorio que incluirá las demoliciones propuestas.**

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que ejercerá su función conforme lo establecido en el art. 100.1 de la LPHA. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	65/127

preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas...”

14.- “ ...

15.- “...INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

EXPT: 513/2021.

TÍTULO: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL YACIMIENTO DE ARGAMASILLA.

TIPO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA: SONDEO ARQUEOLÓGICO (ART.3.B RAA).

...

FECHA DE ENTRADA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

...

MUNICIPIO: MINAS DE RIOTINTO.

I. MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Este informe se evacua en cumplimiento del artículo 54 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en cumplimiento de los artículos 23 y 24 del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003 de 17 de junio, BOJA nº 134 de 15 de julio de 2003 (RAA); y, del Decreto 379/2011, de 30 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	66/127

En los términos del art. 33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural (...).

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por el siguiente bien patrimonial protegido por legislación específica en materia de Patrimonio Histórico:

Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva) (Decreto 504/2012, de 16 de octubre, BOJA nº 208 de 23/10/2012, pp.54-83). En concreto en el espacio delimitado: Zona A. Labores de extracción.

II. ANÁLISIS DEL PROYECTO

Mediante procedimiento de Presentación Electrónica General (PEG), de fecha 13 de septiembre de 2021 y con registro n.º 202199909557563, se recibe solicitud de autorización para Actividad Arqueológica Preventiva de Excavación Arqueológica en el Yacimiento de Argamasilla (Minas de Riotinto, Huelva), ...

(a) Solicitud:

.....

Se propone para la dirección de la Actividad Arqueológica a Dña. Paula Alcalde Macua, quien reúne los requisitos exigibles según la normativa vigente.

(b) Cumplimiento de los requisitos formales determinados por el RAA:

ART.	DOCUMENTACIÓN	INCLUIDO	OBSERVACIONES
6	Requisitos solicitante	SI	
7,1	Solicitante, dirección y equipo de investigación	SI	
7,2	Solicitud suscrita por arqueólogo director	SI	
7,4	Autorización de la propiedad o Declaración	SI	

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	67/127

	responsable		
10	Medidas de seguridad y salud laboral	SI	
12	Presupuesto conservación hasta el 20%	SI	
20,1,a	Propuesta de actividad arqueológica	SI	
20,1,b	Memoria explicativa de los objetivos.	SI	
20,1,d	Delimitación y cartografía	SI	
20,1,e	Desarrollo metodológico	SI	
20,1,f	Medidas de protección física y conservación	SI	
20,1,g	Estudio económico detallado de la actividad	SI	
22,1	Solicitud promotor de la obra	SI	
22,1,b	Evaluación del Potencial Arqueológico	SI	

(c) Explicación del proyecto que genera la actividad arqueológica.

Según proyecto de actividad arqueológica presentado, “el Proyecto Riotinto (PRT) es un proyecto minero para producción de cobre mediante la explotación de una de las minas más importantes de Europa. El PRT ocupa 1.321 hectáreas que incluyen el yacimiento de Cerro Colorado, escombreras, depósitos de estériles, planta de proceso, edificio de oficinas y otras infraestructuras.

El PRT plantea que las antiguas cortas Cerro Colorado, Salomón y Filón Sur se integren en una única y moderna operación que se denomina Cerro Colorado, utilizando las existentes escombreras Norte y Sur para el acopio de los estériles de mina, atendiendo a los condicionantes patrimoniales y ambientales del área, y dando uso a las presas existentes para el almacenamiento de estériles, realizando al cierre de la vida de la explotación, la recuperación ambiental de todo el área afectada por las labores desarrolladas.

El método de explotación propuesto para Cerro Colorado es minería a cielo abierto con un sistema de diseño en corta, mediante la ampliación de la corta existente, resultado de la actividad minera previa. (...) Se plantea una operación de extracción convencional mediante banqueo descendente (...) En la fase de expansión y consolidación (Fase III), tras la modernización autorizada y en fase de desarrollo, el Proyecto Riotinto se encontraba preparado para aumentar el ritmo de producción hasta alcanzar los 15 Mt/año”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	68/127

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 14/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, emitió informe favorable con resolución de fecha 25/02/2019, sobre el Proyecto Global Área del Proyecto Riotinto Fase II (2019 – 2031), Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo. Dicho proyecto se presentaba debido al comentando aumento anual del ritmo de los trabajos mineros de procesado de 9 Tm a 15 Tm, lo que significaba la ampliación del diseño de la corta actual, que engloba las antiguas explotaciones a cielo abierto de Dehesa, Lago, Salomón y Cerro Colorado, llevando aparejado una mayor cantidad de estéril en las escombreras norte y sur, con lo que se genera la necesidad de ocupar las escombreras antiguas, asegurándolas para evitar las fuertes pendientes que poseen, restaurándolas en algunos puntos y sobrepasándolas en otras ubicaciones ocupando nuevas zonas al sur y al norte.

La gestión de esta afección sobre bienes patrimoniales ubicados en la zona de San Luis (Escombrera Sur) y en Filón Norte, Planes, Argamasilla (Escombrera Norte) fue el objeto del proyecto presentado. El yacimiento de Argamasilla forma parte de esos bienes que van a ser amortizados por la escombrera Norte, y su excavación fue una de las líneas de trabajo propuestas por Atalaya Mining y aprobadas por la resolución arriba mencionada.

El yacimiento de Argamasilla se ubica junto a la pista que en dirección sur se dirige a Quebrantahuesos y Salomón, en una zona que en los años 90 se utilizó como cantera de extracción de escorias para ser empleadas en la planta del oro. Este yacimiento está inventariado con el nombre Planes/Marismilla según los datos y la planimetría aportados por los trabajos de Prospección Arqueológica del Proyecto Riotinto, autorizado por la Delegación Provincial de Cultura, con fecha 11 de noviembre de 2014.

(d) Objetivos de la actuación propuesta.

Según el proyecto presentado:

“El objetivo principal que perseguimos es obtener la información histórica y arqueológica de la evolución urbanística de este sector del asentamiento de la mineralización de Riotinto, así como de la dinámica del poblamiento y organización del territorio en su conjunto y a lo largo del Proceso Histórico, con carácter global y diacrónico.

La intervención proyectada tiene como principales objetivos:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	69/127

- *Proporcionar cuanta información sea posible a nivel histórico y arqueológico, obteniendo una secuencia estratigráfica, y por tanto cronológica, de las diferentes fases históricas que se documenten en el yacimiento que se propone intervenir, identificando la paleotopografía del yacimiento, y de su entorno inmediato, previa a la ocupación humana. De este modo podremos dotarnos de una secuencia diacrónica de las distintas fases de ocupación desde sus orígenes y cruzar las distintas cronologías obtenidas en cada uno de los yacimientos intervenidos en el Proyecto Riotinto y su entorno, generando una imagen global de la secuencia poblacional y productiva de la mineralización principal de la Cuenca Minera de Riotinto.*
- *Documentar los diferentes espacios constructivos que se conserven en la zona, así como el estudio de la evolución urbanística del asentamiento y su relación con el resto de los poblados y áreas cementeriales, productivas o de deposición de residuos de producción. De este modo, el estudio de la secuencia irá acompañado de la constatación de la existencia, o no, de estructuras arquitectónicas relacionables con ámbitos urbanos, domésticos y/o públicos, en las distintas épocas y horizontes, con su caracterización funcional y espacial.*
- *Estudiar y analizar el registro artefactual arqueológico, correlacionado con las distintas fases constructivas y niveles sedimentológicos, para llegar a dilucidar su valoración cronológica y cultural.*
- *Detectar las actividades económicas y la explotación y transformación del medio.*
- *Definir los indicios de la primera ocupación del yacimiento y su marco cronológico.”*

(e) Metodología de trabajo propuesta:

Argamasilla es un yacimiento donde, a nivel prospectivo, puede documentarse una yuxtaposición de elementos constructivos que indican lugar de habitación y producción, pudiéndose constatar hornos metalúrgicos. El proyecto plantea la realización de sondeos arqueológicos, a determinar número y ubicación después del acondicionamiento y limpiezas arqueológicas preliminares, ya que el yacimiento está cubierto por aportes de estériles y morrongos.

Según Proyecto presentado:

- *Retirada con medios mecánicos de los bolos situados sobre la parte de alta del yacimiento.*
- *Acondicionamiento del área de excavación: disposición de casetas de oficina y almacenamiento, instalación de baños químicos, ...*
- *Limpieza superficial de la totalidad del área de excavación, para comprobar la verdadera magnitud de los restos patrimoniales del asentamiento de Argamasilla, con el objeto de obtener una primera planta lo más completa*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	70/127

posible, y poder determinar así la estrategia de intervención. Esta limpieza se realizará alternando medios mecánicos, en aquellos puntos que las características del registro así lo permitan, bajo supervisión arqueológica y con el visto bueno de la inspección de la Delegación Provincial, y medios manuales, garantizando la conservación íntegra de los restos subyacentes.

- Una vez realizada la limpieza y definición preliminar de los restos conservados, se replantearán los sondeos arqueológicos necesarios para garantizar la síntesis cronológica y la comprensión diacrónica de la secuencia estratigráfica del yacimiento, tal y como se realizó en el vecino Túnel 5 o en el yacimiento de Filón Norte 3. El número de sondeos, las dimensiones y su situación serán determinados por la dirección de la Actividad, en consenso con la inspección de la Delegación Provincial, y se procederá hasta agotar el registro arqueológico.
- Se efectuará además la limpieza y documentación de los perfiles existentes y la consiguiente toma de muestras de cada una de las unidades estratigráficas visibles en la sección.
- Se prevé que el yacimiento de Argamasilla quede amortizado por la Escombrera Norte. De manera previa, y para asegurar su conservación, una vez concluida la actividad, se procederá a su cubrición con geotextil y material estéril de grano fino.”

III. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD

1- Analizada la documentación aportada, se cumple con los requisitos formales y metodológicos requeridos en la normativa patrimonial vigente. El proyecto de actividad arqueológica es conforme al Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas, al Artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, y dentro del marco normativo impuesto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía.

2.- La metodología de excavación será la realización de sondeos arqueológicos hasta agotar el registro arqueológico, con posibilidad de ampliación a extensiva si el registro arqueológico así lo refleja, por medios manuales con apoyo puntual de medios mecánicos según la necesidad y a criterio de la Dirección Arqueológica de acuerdo con la Inspección de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, previa comunicación por escrito y reflejándolo en el libro diario. Se extremará el cuidado en la utilización de medios mecánicos para la retirada de entidades de compleja extracción por medios manuales, reflejándolo en el Libro

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	71/127

Diario (previa información y autorización por escrito de la Inspección de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico). La cantidad y disposición de los sondeos serán determinados tras la limpieza superficial inicial consensuadamente entre la dirección de la actividad arqueológica y la inspección de la Delegación Territorial.

3.- Los datos georreferenciados deberán entregarse a esta Delegación Territorial en el datum utilizado por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que es el ETRS89H30N.

Se entiende que el proyecto de actividad arqueológica presentado es preciso y objetivable en atención a lo determinado en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

De todo lo anteriormente expuesto, se informa para dar cumplimiento al Art. 23 del R.A.A, evaluándose el presente informe técnico en sentido FAVORABLE, sujeto a las siguientes CONSIDERACIONES:

- La Resolución estará condicionada al cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Actividades Arqueológicas y 57 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz.
- El desarrollo de la intervención deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- La autorización tendrá la vigencia prevista en el artículo 24.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio: "la vigencia de la autorización será de un año, prorrogable por otro más, previo informe favorable de la Delegación Provincial correspondiente".
- La actividad arqueológica consistirá en una Actividad Arqueológica Preventiva de Sondeos Arqueológicos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	72/127

- La metodología de excavación será la realización de sondeos arqueológicos hasta agotar el registro arqueológico, con posibilidad de ampliación a extensiva si el registro arqueológico así lo refleja, por medios manuales con apoyo puntual de medios mecánicos según la necesidad y a criterio de la Dirección Arqueológica de acuerdo con la Inspección de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, previa comunicación por escrito y reflejándolo en el libro diario. Se extremará el cuidado en la utilización de medios mecánicos para la retirada de entidades de compleja extracción por medios manuales, reflejándolo en el Libro Diario (previa información y autorización por escrito de la Inspección de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico). La cantidad y disposición de los sondeos serán determinados tras la limpieza superficial inicial consensuadamente entre la dirección de la actividad arqueológica y la inspección de la Delegación Territorial.

- Para el depósito y acopio del material resultante de las labores de excavación, se dispondrán de una zona dentro del PRT, siendo posicionados en relación al yacimiento y su lugar de procedencia dentro de éste. Realizándose dicho depósito durante la intervención para liberar espacio a fin de evitar afectar los perfiles y registros arqueológicos infrayacentes, debiendo quedar claramente reflejado en el libro diario por el director y la Inspección arqueológica.

- Los datos georreferenciados deberán entregarse a esta Delegación Territorial en el datum utilizado por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que es el ETRS89H30N.

- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro Diario (art. 27 RAA). Para la utilización de Libro Diario Digital, el director de la actividad deberá ponerse en contacto con la inspección arqueológica para recibir directrices.

- Se deberá cumplimentar lo establecido respecto a las pólizas de seguros, en el artículo 11 del precitado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el artículo 97 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía de 7 de febrero y más concretamente en el artículo 12 del Decreto 168/2003, el porcentaje para la conservación y restauración será de hasta un 20% del presupuesto total de la actividad arqueológica que se

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	73/127

destinará, bien a la consolidación del yacimiento o a la restauración de los materiales procedentes de la intervención, incluyendo su limpieza, siglado, almacenaje y transporte, para lo cual deberán seguirse las determinaciones facilitadas por el Museo encargado de tal depósito. La dirección arqueológica y la empresa deberán garantizar la preservación de los bienes muebles procedentes de la excavación.

- Deberá de cumplimentarse lo establecido en los artículos 38 y 39 del mencionado Reglamento referente al inventario y depósito de bienes muebles. Se deberá contactar previamente con dicho centro museístico a través del email depositos.museo.hu.ccph@juntadeandalucia.es, quien facilitará al Arqueólogo/a Director/a de una actividad arqueológica un número de registro que deberá figurar en el Acta de Depósito, en el inventario de materiales y en las cajas de embalaje de dicho material a entregar (en lugar visible de uno de sus frentes). Igualmente se facilitará un número de asignación con el que irán identificados, mediante signatura, los materiales procedentes de la actividad arqueológica, en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/ 2003, de 17 de junio). Para ello deberá solicitarlo con anterioridad del inicio de la actividad arqueológica.

- La actividad no se dará por concluida hasta no haber dado cumplimiento al Proyecto Autorizado de Actividad Arqueológica, a la legislación establecida, y no se hayan analizados todos los registros arqueológicos con su correspondiente metodología y documentación y, sean validados por la Inspección Arqueológica in situ.

- La memoria preliminar y la memoria definitiva deberán cumplimentarse en los plazos y formas que establecen los artículos 32, 33, 34 y 35 del citado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

IV. PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	74/127

Este informe se realiza a los solos efectos de afección arqueológica, en base a la documentación presentada y sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de normativa de otra índole que sea de aplicación. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar FAVORABLE, debiéndose cumplir los condicionantes y preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

Procede la elevación de este informe para Resolución definitiva.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas...”.

14.- “...EXPTE 486/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 13/2021.

EXPEDIENTE: EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN Y PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS. CAMBIO DE USO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE CERVANTES, Nº 4B, DE HIGUERA DE LA SIERRA.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	75/127

Mediante Decreto 311/2003 de 4 de noviembre, se declara BIC, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Higuera de la Sierra, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN Y PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS. CAMBIO DE USO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE CERVANTES, Nº 4B, DE HIGUERA DE LA SIERRA, ...

Según la documentación aportada, se realiza el presente Expediente de Legalización y Proyecto de Terminación, con el fin de legalizar las actuaciones contempladas en el edificio citado y cumplir la normativa a los efectos de una vivienda unifamiliar de pequeña entidad. Actualmente el edificio posee el uso de almacén y se pretende cambiar al uso Vivienda.

El edificio se corresponde de una nave con una cubierta sándwich de 1 agua, que tiene una configuración rectangular con una superficie en planta de 27 m².

Se requieren una serie de actuaciones para poder cumplir la normativa referente a vivienda unifamiliar, que se detallan a continuación:

Trabajos de terminación de las obras:

1. Demolición de forjado de Entreplanta. La altura libre de la entreplanta actualmente es de 1.91 metros.
2. Realización de Nuevo forjado en entreplanta. Se realizará un nuevo forjado de madera, para llegar a una altura libre de 2.20 metros.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	76/127

3. Colocación de barandilla metálica. Una vez hecha el nuevo forjado de madera. Se colocará una barandilla metálica, ya que actualmente no la posee.

4. Colocación de escalera metálica. Una vez hecha el nuevo forjado de madera. Se colocará una escalera metálica de acceso a la entreplanta, ya que actualmente no la posee.

El edificio proyectado corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar entre medianeras, compuesto de 2 plantas sobre rasante, una de ellas entreplanta. La vivienda se compone de salón comedor, cocina y 1 baño en planta baja, y un dormitorio en la entreplanta.

Según el informe de los servicios técnicos municipales y al objeto de cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Higuera de la Sierra, se considera que la actuación propuesta cumple los parámetros urbanísticos que le son de aplicación, haciendo constar que *la actuación prevista conlleva el cambio de uso de almacén a vivienda, que la actuación no supone una modificación de la edificabilidad actual del solar y que el proyecto técnico presentado junto con la solicitud cumple las prescripciones previstas en el Plan General Adaptación de las NN SS a la LOUA y con el resto de Normativa urbanística aplicable.*

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

La propuesta, al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural, siendo Conjunto Histórico, y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	77/127

agregaciones", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual."

Vista la propuesta y según documentación obtenida por la aplicación Google Maps, se observa que la edificación en fecha de mayo de 2013 tenía una sola planta, por lo que incumpliría el citado artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985.

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	78/127

misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "*...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:*

No se podrá superar el número de plantas actual."

Vista la propuesta y según documentación obtenida por la aplicación Google Maps, se observa que la edificación en fecha de mayo de 2013 tenía una sola planta, por lo que incumpliría el citado artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985.

Asimismo se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del Art.º 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	79/127

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”

15.- “... **EXPTE. 406/2021**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: CPPH 13/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN DE LA CASA PARROQUIAL DE HINOJOS (HUELVA).

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La actuación solicitada se ubica en la Casa Parroquial anexa a la Iglesia de Santiago el Mayor de Hinojos, la cual fue declarada Bien de Interés Cultural (BIC), con categoría de Monumento, mediante Decreto de la Consejería de Cultura 229/2005, de 18 de octubre. La Disposición Adicional Tercera de la LPHA determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	80/127

asociado a la regulación autonómica. **Por lo tanto, la edificación se encuentra afectada por el entorno de protección del BIC.**

El planeamiento urbanístico vigente en Hinojos está constituido por el Plan General de Ordenación del Territorio, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 12 de diciembre de 2014, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 98, el 25 de mayo de 2015.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno (...).

OBJETO Y ANÁLISIS DEL PROYECTO

A fecha 23 de agosto de 2021, tiene entrada en esta Delegación Territorial con el Nº 2021182500001064, **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN DE LA CASA PARROQUIAL DE HINOJOS**, remitido por el Obispado de Huelva para su tramitación, y suscrito por el arquitecto D. Carlos Hermoso Sánchez.

Según la documentación técnica aportada se enuncia: *“Esta intervención tiene por objeto, a la vista de las deficiencias advertidas, rehabilitar puntualmente la casa parroquial que se ubica adjunta a la Iglesia, que desde hace años está deshabitada y sufre un deterioro progresivo, al que con diversas intervenciones parciales se han ido solucionando de forma puntual.*

(...)

La casa consta de dos plantas siendo la baja algo mayor que la alta al estar aquella maclada junto al salón parroquial, concretamente la pieza dedicada a cocina. La planta que se rehabilita es solamente la baja.

Las obras previstas no alteran la configuración exterior de la edificación, ni uso, ni aumenta o disminuye la superficie construida”.

El proyecto contempla las siguientes actuaciones:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	81/127

“DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS: Desmontaje de la tabiquería afectada por la obra en planta alta (zona con forjados flectados), demolición de escaleras, apertura de huecos en muro interior de planta baja. Retirada del alicatado no recuperable del salón actual. Picado de enfoscado en mal estado.

Se harán calas para situar la red de saneamiento y su posterior conexión.

MOVIMIENTO DE TIERRAS. Apertura de zanja para trazado de saneamiento y posterior conexión.

ESTRUCTURA. Tapado del hueco de escalera y en el segundo cuerpo de la casa, colocar una escalera sobre losa con zuncho apoyado en los muros de carga o alternativamente con perfiles metálicos. Saneado de muros donde se han abierto nuevos huecos y cerrado de los que se anulan interiores.

CUBIERTA. Repaso puntual de la cubierta en la zona donde hay gotera, revisando fundamentalmente la recogida de aguas en el canalón de fachada.

ALBAÑILERÍA. Los muros a cerrar se ejecutarán con cizarón de ladrillo macizo y particiones interiores.(..)

PAVIMENTOS.(..)

REVESTIMIENTOS. (..)

CARPINTERÍA METÁLICA. La carpintería se aprovecha la existente, con restaurado de la cancela de entrada y colocación de nueva cerradura, previo decapado.(..). Reja de protección en ventanas a patio.

VIDRIOS (..).

PINTURAS. En exteriores se utilizará pintura acrílica lisa. Plástico liso en paramentos interiores. Las carpinterías de madera irán pintadas a dos manos con esmalte sintético sobre lijado e imprimación, la metálica y cerrajería irán pintadas con esmaltes sintéticos sobre protección antioxidante.

FONTANERÍA (...)

ELECTRICIDAD (...)(conforme medición se dispone colocar antena exterior de TV con canalización y red de distribución de datos en la vivienda).

EQUIPAMIENTOS (...) Ventilación en cocina mediante sistema híbrido. Ventilación para gas en cocina.”

Examinada la documentación por los técnicos de esta Delegación territorial, con fecha 7 de septiembre de 2021, se solicita la siguiente documentación complementaria:

- Planta de cubierta donde se localicen los “shunt” de ventilación y la “antena de TV” a colocar.
- Modelo de antena de TV.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	82/127

- Detalle del arranque de escaleras.
- Plano de carpintería exterior, donde se describa la dimensión, material y color.

Con fecha 30 de septiembre tiene entrada en esta Delegación la documentación solicitada, en la que se expone:

“1. Arranque de escalera. La escalera se realiza mediante tabiquillos palomeros apoyados directamente en la solera existente, sobre el que mediante rasillones se obtendrá el escalonado para recibir las huellas. El segundo tramo se realiza mediante estructura que apoya en el muro lateral y la jácena de forjado, por lo que no hay prevista ninguna cimentación.

2. Aunque por defecto ha aparecido en el epígrafe de la instalación antena exterior de TV, no esta prevista la instalación de la misma, por lo que no se recoge en el plano de cubierta

3. Si aparece el remate de ventilación mecánica mediante chimenea tradicional

4. Se adjunta la planta de cubierta donde se recoge la zona a reparar, ya que la parte que esta maclada en el volumen de la iglesia fue restaurada recientemente cuando se trato el conjunto de esta.

5.- Se aclara que la carpintería que aparece en medición es de las de la fachada al patio interior que están en mal estado y se renuevan, salida de la cocina, ventana de esta y ventanas del salón, con igual dimensiones de huecos que no se modifican, van lacadas en blanco, la de fachada no se modifican y se mantienen las existentes en madera color marrón.

Las rejas que aparecen en medición son las del patio ya que las de la fachada se mantienen las existentes

En resumen, la obra respeta la envolvente del edificio, especialmente la fachada, afectando al interior en la planta baja y a elementos sueltos de la fachada a patio.

Se adjuntan planos de detalle a los que hacemos referencia en el escrito. El resto del proyecto permanece invariable.”

VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Examinada toda la documentación aportada, se entiende, que la intervención no altera la configuración exterior de la edificación, por lo que se salvaguardan los valores patrimoniales del entorno del Bien de Interés Cultural la Iglesia de Santiago el Mayor de Hinojos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	83/127

No obstante, se hace alusión en la documentación a la realización de calas para situar la red de saneamiento de unos 60 cm de profundidad, y consultada la situación del inmueble por los técnicos concedores en la materia de arqueología, se entiende conveniente la aplicación del art. 50. Régimen de los hallazgos casuales. de la LPHA.

PROPUESTA

Conforme a toda la documentación aportada, se entiende, que **las obras expuestas no interfieren en los valores patrimoniales del entorno del Bien de Interés Cultural la Iglesia de Santiago el Mayor de Hinojos.**

No obstante, en los trabajos contemplados que requiere excavación (saneamiento, fontanería,..) será de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la LPHA, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, siendo obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que ejercerá su función conforme lo establecido en el art. 100.1 de la LPHA. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

16.- "...EXPTE.261/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	84/127

1 Ref.: 13/2021

Título: REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN Y NUEVA EDIFICACIÓN PARA SEDE DE LA ENTIDAD SENIOR COHOUSING HUELVA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.

...

Municipio: Huelva.

I. MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La construcción planteada en el proyecto básico en el lado Sur de la parcela afectaría al entorno del Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, catalogado como Bien de Interés Cultural del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (BOJA nº 65 del 4 de abril de 2003, p. 7.094).

II. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El 25 de mayo de 2021 se presenta ante esta Delegación Territorial el Proyecto de Rehabilitación y Adecuación de Edificación y Nueva Edificación en la Avda. Italia 34, antiguo Colegio San José de Calasanz, presentado ante la Consejería de Cultura y Patrimonio histórico el 25 de mayo de 2021, ...l, para que se proceda a la emisión del informe correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La Rehabilitación y Adecuación de Edificación y Nueva Edificación presentado por la Entidad Senior Cohousing Huelva Sociedad Cooperativa Andaluza propone un acceso para vehículos paralelo a la fachada principal, dentro del atrio ajardinado, pavimentándose con solera de hormigón. Asimismo, entre los elementos estructurales tanto reformados como de nueva edificación, se plantean plantas sótano y semisótano con un nivel de afección de entre -5,10 y -2,30 m,

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	85/127

además de pilares que del mismo modo afectan a la cota de subsuelo, sin determinar el nivel exacto de profundidad en el proyecto.

Este proyecto está previsto fuera del área protegida por la zona de catalogación arqueológica de Huelva (BOJA nº 75, de 3 de julio de 2001, pp. 11.372-11.382), si bien se encuentra en las inmediaciones de la misma, cuestión que posibilita la existencia de restos arqueológicos que pudieran encontrarse durante el desarrollo de las obras.

Asimismo, la construcción planteada en el proyecto básico en el lado Sur de la parcela afectaría al entorno del Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, catalogado como Bien de Interés Cultural del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (BOJA nº 65 del 4 de abril de 2003, p. 7.094).

IV. PROPUESTA

La cercanía a la zona de catalogación arqueológica de Huelva, junto con el nivel de afección al subsuelo derivado del proyecto, hace que **sea precisa la imposición de cautelas arqueológicas de control de movimientos de tierra**, realizado con medios mecánicos y con cazo de limpieza, hasta la cota de afección del proyecto.

En caso de producirse hallazgos arqueológicos, éstos deberán ser objeto de sondeos manuales que permitan su correcta documentación.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y las Ordenes de Inscripción en el CGPHA de la Zona Arqueológica de Huelva, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar **FAVORABLE**. Asimismo, se deberá cumplir con los condicionantes y preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas...".

17.- "...EXPTE.410/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	86/127

2 REF.: 13/2021

TÍTULO: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA EN PATIO SOLAR EDIFICIO BANCO DE ESPAÑA (HUELVA).

...

MUNICIPIO: HUELVA.

I. MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La localización de la zona de actuación se encuentra en zona protegida por la Orden 14 de mayo de 2001 (BOJA N°75 DE 03/07/2001, PP. 11372-11382), por la que se inscribe específicamente en el Catálogo General de Bienes Histórico Andaluz la Zona Arqueológica de Huelva, concretamente en la zona denominada A-1 Casco Antiguo.

II. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El 12 de agosto de 2021 se presenta ante el registro telemático de esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico el presente Proyecto de *Actividad Arqueológica Preventiva de Excavación en Extensión* que se redacta según lo establecido en los pliegos del concurso licitación que lleva por título ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA MEDIANTE EXCAVACIÓN EN EXTENSIÓN, EN EL SOLAR DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA, PARA LA EJECUCIÓN DE MUSEO, según *expediente de contratación 2020 722353 CCUL-194-2020* de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Contrato de servicios

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	87/127

adjudicados a la empresa *Arqueovalia, Patrimonio y Gestión Cultural, S.L.*, al ser la entidad la ganadora del concurso de licitación de referencia, en procedimiento abierto, para la ejecución del servicio.

Los trabajos detallados en este *Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva de Excavación en Extensión* se plantean con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los pliegos administrativo y técnico de las susodichas bases. Así como también a lo reseñado en el *Informe de 17 de julio de 2019 de la Delegación Territorial* de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, donde a la vista de los resultados obtenidos en la actividad arqueológica preventiva mediante sondeos se realiza una propuesta de actuación consistente en la realización de una *excavación en extensión de todo el patio del Banco* de España.

III. ANALISIS DEL PROYECTO

(a) Solicitud:

El proyecto de actividad arqueológica preventiva es redactado por Miguel Ángel López Domínguez de la empresa *Arqueovalia patrimonio y gestión cultural S.L.* adjudicataria de la actividad arqueológica, según lo requerido en el contrato de servicios para ejecución actividad arqueológica mediante excavación en extensión, en el solar del antiguo Banco de España de Huelva, para la ejecución de museo/ expediente 2020722353 CCULT-194-2020 cuyo promotor es *Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Secretaría general técnica. Junta de Andalucía.*

(b) Cumplimiento de los requisitos formales determinados por el RAA:

ART.	DOCUMENTACIÓN	INCLUIDO	OBSERVACIONES
6	<i>Requisitos solicitante</i>	SI	
7,1	<i>Solicitante, dirección y equipo de investigación</i>	SI	
7,2	<i>Solicitud suscrita por arqueólogo director</i>	SI	
7,4	<i>Autorización de la propiedad o Declaración</i>	SI	

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	88/127

	responsable		
12	Presupuesto conservación hasta el 20%	SI	
20,1,a	Propuesta de actividad arqueológica	SI	
20,1,b	Memoria explicativa de los objetivos.	SI	
20,1,d	Delimitación y cartografía	SI	
20,1,e	Desarrollo metodológico	SI	
20,1,f	Medidas de protección física y conservación	SI	
20,1,g	Estudio económico detallado de la actividad	SI	
22,1	Solicitud promotor de la obra	SI	
22,1,a	Explicación del proyecto de obras	SI	
22,1,b	Evaluación del Potencial Arqueológico	SI	

(c) Explicación del proyecto que genera la actividad arqueológica:

"La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía pondría en marcha durante la anualidad de 2018 el PROYECTO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO ARQUEOLÓGICO". En el citado Proyecto de Obras se contemplaba la construcción de un nuevo sótano o semisótano en el ámbito perimetral entre el edificio del Banco de España y las medianeras, actuaciones que habrían de afectar de forma importante al subsuelo, con el consiguiente riesgo de destrucción del patrimonio arqueológico.

Dada la inclusión del solar del antiguo Banco de España en el Sector A-1 de la Zona Arqueológica de Huelva inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de la Orden de 14 de mayo de 2001, (BOJA núm.75 de 03/07/2001), y en los términos de las Instrucciones Particulares establecidas en la referida Orden, se requeriría la necesidad de acometer una actividad arqueológica previa a cualquier obra que suponga afección al sustrato arqueológico. En atención a ello, desde la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se procedería al inicio de la tramitación de expediente de contratación para la ejecución de Asistencia Técnica para ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA, MEDIANTE SONDEOS Y CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, EN EL SOLAR DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA, PARA LA EJECUCIÓN DE MUSEO ARQUEOLÓGICO. Expediente: CCUL 86/2018.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	89/127

Con la ejecución de la actividad se pretendía, según lo establecido en los PCAP y PCTP del citado expediente:

- Determinar la existencia o no de restos arqueológicos en el área afectada por el proyecto de obras y, en caso de su existencia, caracterizarlos y documentarlos adecuadamente, obteniendo la secuencia de estratificación arqueológica, así como la documentación de las estructuras y depósitos arqueológicos existentes.

- Determinar igualmente la importancia de tales restos y adoptar cuantas medidas se consideren oportunas referidas a su conservación, extracción o integración. Los trabajos de la Actividad Arqueológica preventiva serían finalmente adjudicados con fecha de 25/10/2018, a la entidad mercantil Ánfora Gestión Integral del Patrimonio, S.L. De los resultados obtenidos durante la citada actuación realizamos una síntesis en el apartado posterior. La Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Huelva emite Resolución de autorización de la actividad arqueológica con fecha 01/04/2019 bajo la dirección del arqueólogo D. Diego González Batanero, comunicándose el inicio de dicha actividad el día 25/04/2019.

Con fecha de entrada de 4 de julio de 2019, se recibe en dicha Delegación Territorial el documento denominado Avance de Resultados y Diagnóstico Preliminar de la Actividad Arqueológica Preventiva, mediante Sondeos y Control de Movimiento de Tierras, en el Solar del Antiguo Banco de España de Huelva, para la ejecución de Museo Arqueológico, promovido por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en el cual se exponen los resultados arqueológicos de dicha actividad arqueológica preventiva, y que sirve de base para el Informe Técnico del Servicio de Bienes Culturales, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, de la Delegación Territorial, de fecha de 17 de Julio de 2019.

Dicho Informe Técnico establece las siguientes cautelas:

“A nivel de diagnóstico patrimonial, los resultados alcanzados hasta la fecha evidencian la necesidad de modificación de la solución constructiva inicialmente prevista, al no ser compatible la ejecución del sótano planteado con la conservación de los restos arqueológicos documentados.

A nivel científico, se pone de relevancia la necesidad de proceder a la realización de excavación en extensión, debiéndose para ello propiciar las condiciones necesarias para el desarrollo de una actividad arqueológica de esta clase, solucionándose las limitaciones existentes a nivel del desmonte de las infraestructuras eléctricas habidas, así como arbitrándose las condiciones de seguridad necesarias para la ampliación de los sondeos realizados respecto a las medianeras de edificios colindantes, propiciando así una caracterización y

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	90/127

documentación completa de los restos arqueológicos existentes que posibilite el estudio y oportunidad de su puesta en valor.

Asimismo, ante las evidencias arqueológicas constatadas, y dada la relevancia de la zona arqueológica en la que nos encontramos, la finalidad y titularidad de la obra a la que se adscribe el desarrollo de la actividad arqueológica preventiva que nos ocupa, y la ausencia de precedente alguno en este sentido en la ciudad de Huelva, esta parte técnica considera de aplicación, con independencia de la solución final que se adopte, lo dispuesto en el art. 59.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, respecto a la ampliación de la extensión de la excavación arqueológica, procediendo al agotamiento de registro arqueológico existente, y ocasionando de esta forma que se puedan documentar correctamente en caso de existir aquellos niveles de ocupación relacionados con la Antigüedad Clásica.

Sobre estas premisas se redacta lo establecido en los pliegos del concurso licitación que lleva por título ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA MEDIANTE EXCAVACIÓN EN EXTENSIÓN, EN EL SOLAR DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA, PARA LA EJECUCIÓN DE MUSEO, según expediente de contratación 2020 722353 CCUL-194-2020 de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Concurso de licitación ganado por la empresa ARQUEOVALIA, PATRIMONIO Y GESTIÓN CULTURAL,S.L., siendo la adjudicataria de para la ejecución de dichos trabajos arqueológicos de excavación en extensión”.

(d) Objetivos de la actuación propuesta.

Tal como se recogen en el Proyecto de Actividad arqueológica, los objetivos son:

“Según se deduce del contexto histórico y de los antecedentes administrativos expuestos, y de acuerdo con las instrucciones emanadas del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003 de 17 de junio), los objetivos previstos para esta Actuación Arqueológica Preventiva se plantearán de la siguiente manera:

Objetivos Generales

- Obtener la necesaria información que permita incorporar las evidencias histórico-arqueológicas que se obtengan en el estudio de la zona a la secuencia histórica del yacimiento Huelva.
- Elaborar un diagnóstico patrimonial previo a la obra de rehabilitación con el fin de predecir las interacción entre el Proyecto de obra y los restos patrimoniales existentes en el subsuelo, y de esta manera determinar en caso de necesidad una serie de medidas cautelares.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	91/127

Objetivos Específicos

- *Determinar la existencia de nuevos niveles y restos arqueológicos soterrados bajo la superficie del área objeto de este Proyecto, mediante la aplicación de una metodología fundamentada sobre sistemas de registro arqueológico no aleatorios.*
- *Obtener la necesaria información que permita determinar la adscripción cronológica y cultural de la secuencia estratigráfica que se documente.*
- *Establecer una valoración diacrónica de la ocupación mediante al análisis de los restos muebles e inmuebles que se documentasen durante la actividad.*
- *Realizar un diagnóstico patrimonial, fundamentado en el estudio y análisis de los restos arqueológicos documentados que permita establecer las medidas pertinentes para su protección y salvaguarda, así como de su integración y puesta en valor en el futuro Museo.*
- ✓ *Asimismo dentro de los objetivos de esta actividad se encuentra la colaboración plena con la dirección facultativa, la dirección de obra y los responsables de la administración pública designados con vistas a optimizar los recursos y la organización de los trabajos a realizar, de manera que se eviten interferencias y retrasos en las distintas actividades (tanto arqueológicas, como arquitectónicas), permitiendo esta colaboración alcanzar la máxima extensión tridimensional de excavación que técnicamente se deba realizar, agotando con ello la totalidad del registro arqueológico, dentro de los márgenes de seguridad y salud laboral establecidos”.*

(e) Metodología de trabajo propuesta:

*“En atención al dictamen previo descrito, según **Informe Técnico** de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura sobre el Avance de Resultados y Diagnóstico Preliminar de la Actividad Arqueológica Preventiva de Sondeos y Control de Movimiento de Tierras, en el Solar del Antiguo Banco de España de Huelva desde el presente Proyecto proponemos, los siguientes **procedimientos y metodología** a desarrollar:*

- *Realización de una **Actividad Arqueológica Preventiva** al amparo del art. 5.3 del Decreto 168/2003 de 17 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.*
- *La Actividad Arqueológica consistirá en el **Control Arqueológico** previo sobre el desmonte y retirada de las instalaciones eléctricas existentes en el solar de referencia para poder solucionar “las limitaciones existentes a nivel del desmonte de las infraestructuras eléctricas habidas”, según lo contemplado en el Informe Técnico*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	92/127

de 17 de julio de 2019, para proceder posteriormente a la **Excavación en Extensión** de toda la superficie del patio de la antigua sucursal del Banco de España en Huelva hasta **agotar registro arqueológico**.

La excavación extensiva se llevará a cabo en atención a lo contemplado en el artículo 3, párrafo a del Decreto 168/2003 de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. En donde se detalla que la "excavación arqueológica extensiva es aquella en la que predomina la amplitud de la superficie a excavar, con el fin de permitir la documentación completa del registro estratigráfico y la extracción científicamente controlada de los vestigios arqueológicos o paleontológicos".

• La realización de la **Excavación Arqueológica Extensiva** a realizar se plantea en dos realidades paralelas y que se simultanean en el tiempo, dada la configuración espacial del área de actuación y los condicionantes existentes (retirada previa de la subestación eléctrica, canalizaciones y depósito de gasoil): la actuación en el **SECTOR NORESTE** del patio y la actuación en su **SECTOR OESTE**".

IV. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD

1- Analizada la documentación aportada, se cumple con los requisitos formales y metodológicos requeridos en la normativa patrimonial vigente, el proyecto de actividad arqueológica es conforme al Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas, al Artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, y dentro del marco normativo impuesto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía.

2- Dada la afección de naturaleza arqueológica sobre los bienes patrimoniales protegidos en virtud de cuanto sobre ello determina el art. 47.1 (LPHA), *Forman parte del Patrimonio Arqueológico los bienes muebles e inmuebles de interés histórico, susceptibles de ser excavados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto se encuentren en la superficie o en el subsuelo, en las aguas interiores, en el mar territorial o en la plataforma continental. Así mismo, forman parte de este patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia de la humanidad y sus orígenes y antecedentes.*

3- Toda intervención sobre esta área estará sujeta a la previa autorización por la Consejería de Cultura de una actividad arqueológica preventiva de las determinadas en el Decreto 168/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

4- La necesidad de realizar Actividades Arqueológicas en base al Decreto 168/2003 de 17 de , por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas debe englobar no solo, los restos

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	93/127

arqueológicos emergentes, si no toda el área afectada por el proyecto de puesta en valor, especialmente las que llevan actuación sobre el subsuelo.

5- A este respecto se realizará una Actividad Arqueológica consistente en una excavación arqueológica extensiva. En el caso de detectarse estructuras arqueológicas, éstas deberán ser documentadas y comunicadas a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para su valoración.

6- Las obras proyectadas estarán sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos de la Intervención Arqueológica establecida.

7- En relación a lo anterior y, dada la propia característica de la intervención propuesta, se hace preciso garantizar el tratamiento unitario de la intervención arqueológica y de conservación. Del mismo modo se entiende que la consecución de este objetivo deben llevarse a cabo a través de especialistas en cada materia, con la utilización y desarrollo de las adecuadas herramientas técnicas disponibles desde las tecnologías de la información, así como de las metodologías de interpretación histórica y de recuperación del registro arqueológico y, del mismo modo, de la aplicación de la implementación de los protocolos al uso en cuanto a la necesidad de la incorporación de aquellas analíticas precisas que sean de utilidad para apoyar al proyecto, en pos, de la consecución de unos objetivos idóneos de reconstrucción arqueológica e histórica de los distintos y diferenciados procesos de ocupación de los espacios.

8- La obra civil proyectada deberá adaptarse a los resultados de la presente actuación arqueológica y a lo que se establezca sobre ello desde esta administración Patrimonial.

9- Analizada la documentación aportada, se cumple con los requisitos formales y metodológicos requeridos en la normativa patrimonial vigente. El proyecto de actividad arqueológica es conforme al Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas, al Artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, y dentro del marco normativo impuesto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía.

10- Analizada igualmente la documentación aportada, se cumple con los requisitos formales y metodológicos requeridos en la normativa patrimonial vigente.

Se entiende que el mismo es preciso y objetivable en atención a lo determinado en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	94/127

De todo lo anteriormente expuesto, se informa para dar cumplimiento al Art. 23 del R.A.A, evaluándose el presente informe técnico en sentido FAVORABLE, sujeto a los siguientes CONDICIONANTES:

- o La Resolución estará condicionada al cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Actividades Arqueológicas y 57 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz.
- o El desarrollo de la intervención deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- o La autorización tendrá la vigencia prevista en el artículo 24.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio.
- o La Actividad arqueológica consistirá en una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en: Excavación arqueológica extensiva.
- o Será preceptiva la obligación de llevar un Libro Diario. Para la utilización de Libro Diario Digital, el director de la actividad deberá ponerse en contacto con la inspección arqueológica para recibir directrices.
- o Se deberá cumplimentar lo establecido respecto a las pólizas de seguros, en el artículo 11 del precitado Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- o De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el artículo 97 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía de 7 de febrero y más concretamente en el artículo 12 del Decreto 168/2003, el porcentaje para la conservación y restauración será de hasta un 20% del presupuesto total de la actividad arqueológica que se destinará, bien a la consolidación del yacimiento o a la restauración de los materiales procedentes de la intervención, incluyendo su limpieza, siglado, almacenaje y transporte, para lo cual deberán seguirse las determinaciones facilitadas por el Museo encargado de tal depósito. La dirección arqueológica y la empresa deberán garantizar la preservación de los bienes muebles procedentes de la excavación.
- o Deberá de cumplimentarse lo establecido en los artículos 38 y 39 del mencionado Reglamento referente al inventario y depósito de bienes muebles. Se deberá contactar previamente con dicho centro museístico a través del email depositos.museo.hu.ccph@juntadeandalucia.es, quien facilitará al Arqueólogo/a Director/a de una actividad arqueológica un número de registro que deberá

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	95/127

figurar en el Acta de Depósito, en el inventario de materiales y en las cajas de embalaje de dicho material a entregar (en lugar visible de uno de sus frentes). Igualmente se facilitará un número de asignación con el que irán identificados, mediante signatura, los materiales procedentes de la actividad arqueológica, en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio). Para ello deberá solicitarlo con anterioridad del inicio de la actividad arqueológica.

o La actividad no se dará por concluida hasta no haber dado cumplimiento al Proyecto Autorizado de Actividad Arqueológica, a la legislación establecida, y no se hayan analizados todos los registros arqueológicos con su correspondiente metodología y documentación y, sean validados por la Inspección Arqueológica *in situ*.

o La memoria preliminar y la memoria definitiva deberán cumplimentarse en los plazos y formas que establecen los artículos 32, 33 y 34 del citado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

V. PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y las Ordenes de Inscripción en el CGPHA de la Zona Arqueológica de Huelva, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Este informe se realiza a los solos efectos de afección arqueológica, en base a la documentación presentada y sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de normativa de otra índole que sea de aplicación. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar FAVORABLE.

Así mismo, se deberá cumplir con los CONDICIONANTES y preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

Procede la elevación de este informe para Resolución definitiva.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	96/127

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas...".

18.- "... EXPTE.419/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

3 REF.: 13/2021

TÍTULO: PROYECTO DE TERMINACIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1. HUELVA

...

MUNICIPIO: HUELVA.

I. MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La localización de la zona de actuación se encuentra en zona protegida por la Orden 14 de mayo de 2001 (BOJA Nº75 DE 03/07/2001, PP. 11372-11382), por la que se inscribe específicamente en el Catálogo General de Bienes Histórico Andaluz la Zona Arqueológica de Huelva, concretamente en la zona denominada A-1 Casco Antiguo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	97/127

II. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El 23 de agosto de 2021 se solicita informe de Ponencia en respuesta al Proyecto de rehabilitación del Edificio administrativo en la Plaza de la Constitución, 1, Huelva. La localización de la zona de actuación se encuentra en zona protegida por la Orden 14 de mayo de 2001, por la que se inscribe específicamente en el Catálogo General de Bienes Histórico Andaluz la Zona Arqueológica de Huelva, concretamente en la zona denominada A-1 Casco Antiguo.

III. OBJETO DEL PROYECTO

"El objeto del proyecto es la terminación de la construcción de un edificio administrativo destinado a albergar las oficinas y espacios de trabajo para la Junta de Andalucía.

"La Dirección General de Patrimonio tiene previsto, en su Plan de Sedes Administrativas de la Junta de Andalucía, la ubicación de una Delegación Provincial en el inmueble situado en Plaza de la Constitución n.º 1 de Huelva. Para ello es preciso proceder a su rehabilitación, de acuerdo con el grado de protección estipulado por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, Grado P-2 "Tipológico y estructural", dentro del Catálogo de Edificios, Elementos y espacios Urbanos de valores singulares del Plan Especial del Casco Histórico de Huelva.

El Proyecto consiste, básicamente, en la rehabilitación de un edificio preexistente, donde únicamente se mantienen los muros de las fachadas exteriores y se desarrolla íntegramente de nueva construcción en su interior.

Se iniciaron las obras el 1 de marzo de 2018 y se paralizaron definitivamente en diciembre de 2019. durante este tiempo se ejecutaron casi la totalidad de las demoliciones (excepto los muros de contención de las cimentaciones preexistentes y una pequeña área en planta baja afectada por la demolición de un tramo de muro medianero) y el micropilotaje de los muros de fachadas que permanecen, además de la estabilización de las fachadas".

IV. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	98/127

Tal como se especifica en el la Memoria del proyecto, la cimentación profunda se realiza hasta empotrar los micropilotes en la unidad geotécnica 4 de las arcillas margosas gris verdosas.

Se definen 7 tipos de encepados para pilares según dimensiones y número de micropilotes (entre 4 y 8) de 80 cm de canto, arriostrados mediante losa de 40cm de espesor. Los muros de nueva construcción se micropilotan con un encepado corrido arriostrado por la losa.

Existen dos fosos para ascensores y montacoches para los que se ha llevado a cabo un pliegue de la losa, bajando a la cota deprimida la cara superior de los encepados en estas zonas.

En los diferentes documentos presentados en el proyecto se estima que la afección al subsuelo rondará entre los -3'85m de la losa del sótano y los -4'40m de los fosos del ascensor y montacoches, estas cotas son estimativas debido a que difieren algunos cm según se tome de referencia las mediciones, la memoria o los planos aportados.

Tal y como se determina en el art. 33.3 (LPHA), cualquier intervención que se pretenda realizar dentro de la delimitación de los Bienes de Interés Cultural debe obtener de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, autorización previa a las restantes licencias o autorizaciones pertinentes para realizar cualquier cambio o modificación en los mismos, así como de obras de todo tipo, incluyéndose en ellas las remociones del terreno.

V. PROPUESTA

Según la documentación aportada, para llevar a cabo la rehabilitación del edificio se alcanzará una cota de entre -3'85m y 4'40m bajo la cota del acerado por lo que se pone en riesgo de pérdida el posible patrimonio arqueológico, esto unido a la especial protección que le confiere la legislación específica antes citada, la constatación de restos arqueológicos en solares contiguos de gran entidad, hace que se estime necesario la imposición de cautelas arqueológicas consistente en una actividad de excavación arqueológica de las recogidas en el Reglamento de Actividades arqueológicas de Andalucía como

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	99/127

control de movimientos de tierra realizado con medios mecánicos y cazo de limpieza hasta cota de afección del proyecto urbanístico. Si durante el control de movimientos de tierra aparecieran hallazgos arqueológicos, estos deberán ser objeto de sondeos manuales que permitan su correcta documentación en consenso con la inspección arqueológica.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y las Ordenes de Inscripción en el CGPHA de la Zona Arqueológica de Huelva, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar FAVORABLE CONDICIONADO a :

- La realización de una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de movimientos de tierra según el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía.

Así mismo, se deberá cumplir con los condicionantes y preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas...".

19.- "...INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

EXPT: 513/2021.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA
Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	100/127

TÍTULO: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL YACIMIENTO DE ARGAMASILLA.

TIPO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA: SONDEO ARQUEOLÓGICO (ART.3.B RAA).

...

FECHA DE ENTRADA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

...

MUNICIPIO: MINAS DE RIOTINTO.

I. MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Este informe se evacua en cumplimiento del artículo 54 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en cumplimiento de los artículos 23 y 24 del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003 de 17 de junio, BOJA nº 134 de 15 de julio de 2003 (RAA); y, del Decreto 379/2011, de 30 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

En los términos del art. 33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural (...).

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por el siguiente bien patrimonial protegido por legislación específica en materia de Patrimonio Histórico:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	101/127

Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva) (Decreto 504/2012, de 16 de octubre, BOJA nº 208 de 23/10/2012, pp.54-83). En concreto en el espacio delimitado: Zona A. Labores de extracción.

II. ANÁLISIS DEL PROYECTO

Mediante procedimiento de Presentación Electrónica General (PEG), de fecha 13 de septiembre de 2021 y con registro n.º 202199909557563, se recibe solicitud de autorización para Actividad Arqueológica Preventiva de Excavación Arqueológica en el Yacimiento de Argamasilla (Minas de Riotinto, Huelva), ...

(a) Solicitud:

...

Se propone para la dirección de la Actividad Arqueológica a Dña. Paula Alcalde Macua, quien reúne los requisitos exigibles según la normativa vigente.

(b) Cumplimiento de los requisitos formales determinados por el RAA:

ART.	DOCUMENTACIÓN	INCLUIDO	OBSERVACIONES
6	Requisitos solicitante	SI	
7,1	Solicitante, dirección y equipo de investigación	SI	
7,2	Solicitud suscrita por arqueólogo director	SI	
7,4	Autorización de la propiedad o Declaración responsable	SI	
10	Medidas de seguridad y salud laboral	SI	
12	Presupuesto conservación hasta el 20%	SI	
20,1,a	Propuesta de actividad arqueológica	SI	
20,1,b	Memoria explicativa de los objetivos.	SI	
20,1,d	Delimitación y cartografía	SI	

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	102/127

20,1,e	Desarrollo metodológico	SI	
20,1,f	Medidas de protección física y conservación	SI	
20,1,g	Estudio económico detallado de la actividad	SI	
22,1	Solicitud promotor de la obra	SI	
22,1,b	Evaluación del Potencial Arqueológico	SI	

(c) Explicación del proyecto que genera la actividad arqueológica.

Según proyecto de actividad arqueológica presentado, “*el Proyecto Riotinto (PRT) es un proyecto minero para producción de cobre mediante la explotación de una de las minas más importantes de Europa. El PRT ocupa 1.321 hectáreas que incluyen el yacimiento de Cerro Colorado, escombreras, depósitos de estériles, planta de proceso, edificio de oficinas y otras infraestructuras.*

El PRT plantea que las antiguas cortas Cerro Colorado, Salomón y Filón Sur se integren en una única y moderna operación que se denomina Cerro Colorado, utilizando las existentes escombreras Norte y Sur para el acopio de los estériles de mina, atendiendo a los condicionantes patrimoniales y ambientales del área, y dando uso a las presas existentes para el almacenamiento de estériles, realizando al cierre de la vida de la explotación, la recuperación ambiental de todo el área afectada por las labores desarrolladas.

El método de explotación propuesto para Cerro Colorado es minería a cielo abierto con un sistema de diseño en corta, mediante la ampliación de la corta existente, resultado de la actividad minera previa. (...) Se plantea una operación de extracción convencional mediante banqueo descendente (...) En la fase de expansión y consolidación (Fase III), tras la modernización autorizada y en fase de desarrollo, el Proyecto Riotinto se encontraba preparado para aumentar el ritmo de producción hasta alcanzar los 15 Mt/año”.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 14/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, emitió informe favorable con resolución de fecha 25/02/2019, sobre el Proyecto Global Área del Proyecto Riotinto Fase II (2019 – 2031), Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo. Dicho proyecto se presentaba debido al comentando aumento anual del ritmo de los trabajos mineros de procesado de 9 Tm a 15 Tm, lo que significaba la ampliación del diseño de la corta actual, que engloba las antiguas explotaciones a cielo abierto de Dehesa, Lago, Salomón y Cerro Colorado, llevando aparejado una mayor cantidad de estéril en las escombreras norte y sur, con lo que se genera la necesidad de ocupar las escombreras antiguas, asegurándolas para evitar las fuertes

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	103/127

pendientes que poseen, restaurándolas en algunos puntos y sobrepasándolas en otras ubicaciones ocupando nuevas zonas al sur y al norte.

La gestión de esta afección sobre bienes patrimoniales ubicados en la zona de San Luis (Escombrera Sur) y en Filón Norte, Planes, Argamasilla (Escombrera Norte) fue el objeto del proyecto presentado. El yacimiento de Argamasilla forma parte de esos bienes que van a ser amortizados por la escombrera Norte, y su excavación fue una de las líneas de trabajo propuestas por Atalaya Mining y aprobadas por la resolución arriba mencionada.

El yacimiento de Argamasilla se ubica junto a la pista que en dirección sur se dirige a Quebrantahuesos y Salomón, en una zona que en los años 90 se utilizó como cantera de extracción de escorias para ser empleadas en la planta del oro. Este yacimiento está inventariado con el nombre Planes/Marismilla según los datos y la planimetría aportados por los trabajos de Prospección Arqueológica del Proyecto Riotinto, autorizado por la Delegación Provincial de Cultura, con fecha 11 de noviembre de 2014.

(d) Objetivos de la actuación propuesta.

Según el proyecto presentado:

“El objetivo principal que perseguimos es obtener la información histórica y arqueológica de la evolución urbanística de este sector del asentamiento de la mineralización de Riotinto, así como de la dinámica del poblamiento y organización del territorio en su conjunto y a lo largo del Proceso Histórico, con carácter global y diacrónico.

La intervención proyectada tiene como principales objetivos:

- *Proporcionar cuanta información sea posible a nivel histórico y arqueológico, obteniendo una secuencia estratigráfica, y por tanto cronológica, de las diferentes fases históricas que se documenten en el yacimiento que se propone intervenir, identificando la paleotopografía del yacimiento, y de su entorno inmediato, previa a la ocupación humana. De este modo podremos dotarnos de una secuencia diacrónica de las distintas fases de ocupación desde sus orígenes y cruzar las distintas cronologías obtenidas en cada uno de los yacimientos intervenidos en el Proyecto Riotinto y su entorno, generando una imagen global de la secuencia poblacional y productiva de la mineralización principal de la Cuenca Minera de Riotinto.*
- *Documentar los diferentes espacios constructivos que se conserven en la zona, así como el estudio de la evolución urbanística del asentamiento y su relación con el resto de los poblados y áreas cementeriales,*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	104/127

productivas o de deposición de residuos de producción. De este modo, el estudio de la secuencia irá acompañado de la constatación de la existencia, o no, de estructuras arquitectónicas relacionables con ámbitos urbanos, domésticos y/o públicos, en las distintas épocas y horizontes, con su caracterización funcional y espacial.

- Estudiar y analizar el registro artefactual arqueológico, correlacionado con las distintas fases constructivas y niveles sedimentológicos, para llegar a dilucidar su valoración cronológica y cultural.
- Detectar las actividades económicas y la explotación y transformación del medio.
- Definir los indicios de la primera ocupación del yacimiento y su marco cronológico.”

(e) Metodología de trabajo propuesta:

Argamasilla es un yacimiento donde, a nivel prospectivo, puede documentarse una yuxtaposición de elementos constructivos que indican lugar de habitación y producción, pudiéndose constatar hornos metalúrgicos. El proyecto plantea la realización de sondeos arqueológicos, a determinar número y ubicación después del acondicionamiento y limpiezas arqueológicas preliminares, ya que el yacimiento está cubierto por aportes de estériles y morrongos.

Según Proyecto presentado:

- Retirada con medios mecánicos de los bolos situados sobre la parte de alta del yacimiento.
- Acondicionamiento del área de excavación: disposición de casetas de oficina y almacenamiento, instalación de baños químicos, ...
- Limpieza superficial de la totalidad del área de excavación, para comprobar la verdadera magnitud de los restos patrimoniales del asentamiento de Argamasilla, con el objeto de obtener una primera planta lo más completa posible, y poder determinar así la estrategia de intervención. Esta limpieza se realizará alternando medios mecánicos, en aquellos puntos que las características del registro así lo permitan, bajo supervisión arqueológica y con el visto bueno de la inspección de la Delegación Provincial, y medios manuales, garantizando la conservación íntegra de los restos subyacentes.
- Una vez realizada la limpieza y definición preliminar de los restos conservados, se replantearán los sondeos arqueológicos necesarios para garantizar la síntesis cronológica y la comprensión diacrónica de la secuencia estratigráfica del yacimiento, tal y como se realizó en el vecino Túnel 5 o en el yacimiento de Filón Norte 3. El número de sondeos, las dimensiones y su situación serán determinados por la dirección de la Actividad, en consenso con la inspección de la Delegación Provincial, y se procederá hasta agotar el registro arqueológico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	105/127

- Se efectuará además la limpieza y documentación de los perfiles existentes y la consiguiente toma de muestras de cada una de las unidades estratigráficas visibles en la sección.
- Se prevé que el yacimiento de Argamasilla quede amortizado por la Escombrera Norte. De manera previa, y para asegurar su conservación, una vez concluida la actividad, se procederá a su cubrición con geotextil y material estéril de grano fino”.

III. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD

1- Analizada la documentación aportada, se cumple con los requisitos formales y metodológicos requeridos en la normativa patrimonial vigente. El proyecto de actividad arqueológica es conforme al Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas, al Artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, y dentro del marco normativo impuesto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía.

2.- La metodología de excavación será la realización de sondeos arqueológicos hasta agotar el registro arqueológico, con posibilidad de ampliación a extensiva si el registro arqueológico así lo refleja, por medios manuales con apoyo puntual de medios mecánicos según la necesidad y a criterio de la Dirección Arqueológica de acuerdo con la Inspección de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, previa comunicación por escrito y reflejándolo en el libro diario. Se extremará el cuidado en la utilización de medios mecánicos para la retirada de entidades de compleja extracción por medios manuales, reflejándolo en el Libro Diario (previa información y autorización por escrito de la Inspección de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico). La cantidad y disposición de los sondeos serán determinados tras la limpieza superficial inicial consensuadamente entre la dirección de la actividad arqueológica y la inspección de la Delegación Territorial.

3.- Los datos georreferenciados deberán entregarse a esta Delegación Territorial en el datum utilizado por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que es el ETRS89H30N.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	106/127

Se entiende que el proyecto de actividad arqueológica presentado es preciso y objetivable en atención a lo determinado en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

De todo lo anteriormente expuesto, se informa para dar cumplimiento al Art. 23 del R.A.A, evaluándose el presente informe técnico en sentido FAVORABLE, sujeto a las siguientes CONSIDERACIONES:

- La Resolución estará condicionada al cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Actividades Arqueológicas y 57 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz.

- El desarrollo de la intervención deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

- La autorización tendrá la vigencia prevista en el artículo 24.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio: "la vigencia de la autorización será de un año, prorrogable por otro más, previo informe favorable de la Delegación Provincial correspondiente".

- La actividad arqueológica consistirá en una Actividad Arqueológica Preventiva de Sondeos Arqueológicos.

- La metodología de excavación será la realización de sondeos arqueológicos hasta agotar el registro arqueológico, con posibilidad de ampliación a extensiva si el registro arqueológico así lo refleja, por medios manuales con apoyo puntual de medios mecánicos según la necesidad y a criterio de la Dirección Arqueológica de acuerdo con la Inspección de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, previa comunicación por escrito y reflejándolo en el libro diario. Se extremará el cuidado en la utilización de medios mecánicos para la retirada de entidades de compleja extracción por medios manuales, reflejándolo en el Libro Diario (previa información y autorización por escrito de la Inspección de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico). La cantidad y disposición de los sondeos serán determinados tras la limpieza superficial

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	107/127

inicial consensuadamente entre la dirección de la actividad arqueológica y la inspección de la Delegación Territorial.

- Para el depósito y acopio del material resultante de las labores de excavación, se dispondrán de una zona dentro del PRT, siendo posicionados en relación al yacimiento y su lugar de procedencia dentro de éste. Realizándose dicho depósito durante la intervención para liberar espacio a fin de evitar afectar los perfiles y registros arqueológicos infrayacentes, debiendo quedar claramente reflejado en el libro diario por el director y la Inspección arqueológica.

- Los datos georreferenciados deberán entregarse a esta Delegación Territorial en el datum utilizado por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que es el ETRS89H30N.

- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro Diario (art. 27 RAA). Para la utilización de Libro Diario Digital, el director de la actividad deberá ponerse en contacto con la inspección arqueológica para recibir directrices.

- Se deberá cumplimentar lo establecido respecto a las pólizas de seguros, en el artículo 11 del precitado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el artículo 97 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía de 7 de febrero y más concretamente en el artículo 12 del Decreto 168/2003, el porcentaje para la conservación y restauración será de hasta un 20% del presupuesto total de la actividad arqueológica que se destinará, bien a la consolidación del yacimiento o a la restauración de los materiales procedentes de la intervención, incluyendo su limpieza, siglado, almacenaje y transporte, para lo cual deberán seguirse las determinaciones facilitadas por el Museo encargado de tal depósito. La dirección arqueológica y la empresa deberán garantizar la preservación de los bienes muebles procedentes de la excavación.

- Deberá de cumplimentarse lo establecido en los artículos 38 y 39 del mencionado Reglamento referente al inventario y depósito de bienes muebles. Se deberá contactar previamente con dicho centro museístico a través del email depositos.museo.hu.ccph@juntadeandalucia.es, quien facilitará al Arqueólogo/a Director/a de una

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	108/127

actividad arqueológica un número de registro que deberá figurar en el Acta de Depósito, en el inventario de materiales y en las cajas de embalaje de dicho material a entregar (en lugar visible de uno de sus frentes). Igualmente se facilitará un número de asignación con el que irán identificados, mediante signatura, los materiales procedentes de la actividad arqueológica, en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/ 2003, de 17 de junio). Para ello deberá solicitarlo con anterioridad del inicio de la actividad arqueológica.

- La actividad no se dará por concluida hasta no haber dado cumplimiento al Proyecto Autorizado de Actividad Arqueológica, a la legislación establecida, y no se hayan analizados todos los registros arqueológicos con su correspondiente metodología y documentación y, sean validados por la Inspección Arqueológica in situ.

- La memoria preliminar y la memoria definitiva deberán cumplimentarse en los plazos y formas que establecen los artículos 32, 33, 34 y 35 del citado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

IV. PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Este informe se realiza a los solos efectos de afección arqueológica, en base a la documentación presentada y sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de normativa de otra índole que sea de aplicación. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar FAVORABLE, debiéndose cumplir los condicionantes y preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

Procede la elevación de este informe para Resolución definitiva.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	109/127

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

20.- “... **EXPTE. 317/2021**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 13/2021.

EXPEDIENTE: INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DE HUECO DE FACHADA DEL EDIFICIO SITUADO EN PLAZA DEL CABILDO, 11. CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES “ANDALUZ UNIVERSAL”. MOGUER (HUELVA).

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de **Conjunto Histórico**, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propueta incluida en la delimitación del citado Conjunto Histórico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	110/127

El planeamiento urbanístico vigente en Moguer está constituido por la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) aprobadas definitivamente por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 30 de diciembre de 2010 (BOP de Huelva nº 65 de fecha de 5 de abril de 2011). Y las NN.SS. de planeamiento de Moguer, aprobadas definitivamente por acuerdo de Pleno Municipal de fecha el 21 de enero de 1.992 (BOP de Huelva nº 138 de 17 de junio de 1992).

OBJETO Y ANÁLISIS DEL INFORME

A fecha 22 de junio de 2021, tiene entrada en esta Delegación Territorial con el N° 2021182500000687, **INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DE HUECO DE FACHADA DEL EDIFICIO SITUADO EN PLAZA DEL CABILDO, 11 DE MOGUER**, remitido por el Ayuntamiento de dicho municipio para su tramitación, y suscrito por el arquitecto municipal D. Carlos Bolaños Hernández.

Según el informe técnico aportado se enuncia: “*El edificio referido, situado en Plaza del Cabildo nº 11, es un edificio público de propiedad municipal, que anteriormente tenía uso de Centro Socio Cultural (Casino) y en la actualidad es Centro de Participación Activa de Mayores “Andaluz Universal.*”

Para dar cumplimiento a las condiciones de seguridad en caso de incendio, y en concreto en las medidas de evacuación de ocupantes del uso establecido en dicho edificio, nos vemos obligado a plantear una salida de evacuación más del edificio una vez estudiado el cálculo de ocupación.

*La salida que se ha determinado más acertada es realizarla por la fachada a calle Burgos y Mazo, sustituyendo una ventana por una puerta. Se trata del hueco situado a la derecha mirando la fachada desde la calle. Como se aprecia en planos, la modificación es mínima, pues **se mantiene la anchura del hueco, y tan solo se realizará la apertura eliminado el zócalo y permitir la colocación de la puerta. Se aprecia además que en esta zona la altura del zócalo es muy reducida, por lo que consideramos que la intervención no resulta con impacto alguno**”.*

Este informe técnico viene acompañado de : planos de distribución de planta baja y alta, que indica el recorrido de evacuación en caso de incendio; planos de alzados actuales y reformados y fotografías exteriores de las fachadas.

VALORACIÓN GENERAL DEL INFORME

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	111/127

1.- Se hace constar que la Adaptación Parcial a LOUA de las NN. SS. de Moguer y sus NN.SS **no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la LPHA**, por lo que en los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la **autorización de la Consejería competente** en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno (...).

2.- Al estar la intervención incluida en un Conjunto Histórico declarado como Bien de Interés Cultural, le es de aplicación el artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, con el que **hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección** que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, el otorgamiento de licencias *“precisará resolución favorable de la Administración competente para la protección de los bienes afectados y, en todo caso, no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones”*, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, **“...alteraciones en la edificabilidad se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual.**

La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio.

En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.

Se admite remonte en línea de fachada, sin superar la superficie edificada (...).”

3.- El propio artículo 20.1 de la LPHE enuncia lo que posteriormente vino a recoger en el art. 30 la LPHA, esto es: **“La declaración de un Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, como Bienes de Interés Cultural, determinará la obligación para el Municipio o Municipios en que se encontraren de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla en todo caso las exigencias en esta Ley establecidas”**. Y por otro lado, el apartado 2 de este mismo artículo 20 establece que este planeamiento de Protección, entre otras, <<**deberá**



FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	112/127

contener los criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas>>.

4. La intervención tiene lugar en uno de los edificios emblemáticos de la plaza del Cabildo, antiguo Casino de Moguer, actualmente Centro de Participación Activa Andaluz Universal. La obra propuesta de sustitución de una de las ventanas de planta baja de la fachada lateral que asoma a calle Burgos y Mazo, por una puerta, manteniendo la misma anchura, tal como se aprecia en los planos de alzado, se entiende, que no interfiere en los valores patrimoniales del edificio, siempre y cuando la carpintería a colocar sea tal como se recoge en los planos, del mismo material de la suprimida, y acorde con el conjunto de las carpinterías existentes en la fachada.

PROPUESTA

Tal como se ha expuesto anteriormente, el planeamiento urbanístico vigente de Moguer no constituye un planeamiento urbanístico de protección, de **redacción obligatoria** por los art. 20. 1 de la LPHE y art. 30 de la LPHA. **Hasta la aprobación definitiva de dicho planeamiento de protección**, el otorgamiento de licencias “*precisará resolución favorable de la Administración competente para la protección de los bienes afectados y, en todo caso, no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*”; conforme al artículo 20.3 de la LPHE. No obstante, esta actuación no supone alineaciones nuevas, ni alteración en la edificabilidad, ni parcelación ni agregación.

Y por otro lado, **en ausencia de los criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas**, que conforme el art. 20.2 de esta misma Ley, debe contener entre otras, el Plan Especial de Protección de redacción obligatoria, **y en vista de la necesidad de otra salida para el edificio en vía a garantizar la seguridad de las personas en la evacuación en caso de incendio**, se propone, la sustitución solicitada de esta ventana por una puerta manteniendo la misma anchura, tal como se recoge en plano, siempre y cuando la carpintería a colocar sea del mismo material y características de la suprimida, y el resultado de la sustitución sea acorde con el conjunto de los huecos existentes en la fachada.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	113/127

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que ejercerá su función conforme lo establecido en el art. 100.1 de la LPHA. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. ..”.

21.- “... EXPTE.484/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

4 Ref.: 13/2021

Título: PINTADO DE LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La intervención se encuentra ubicada en el ámbito del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre (BOJA N° 205 DE 25-10-2016, PP. 72-112), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del Conjunto Histórico de Moguer.

Según el art. 33.3 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	114/127

resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El 20/09/2021 tiene entrada en el registro de esta delegación (nº de registro 2021182500001249) el informe de los servicios técnicos sobre acondicionamiento de fachada del Ayuntamiento de Moguer. Y el 28/09/2021 se presenta ante esta delegación territorial con nº de registro de entrada 2021182500001249 el informe de los servicios técnicos sobre acondicionamiento de fachada del Ayuntamiento de Moguer.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

El objeto de la intervención es una obra de mantenimiento de la fachada principal del Ayuntamiento de Moguer hacia la Plaza del Cabildo, en la que se realizarán los siguientes trabajos:

- Eliminación de la pintura y arreglo de desperfectos.
- Pintura de fachada en color blanco marfil en la edificación general y en ocre o marrón para la cornisa y los elementos decorativos, mediante una plataforma elevadora.

Según indica la propuesta, los colores son tradicionales y conformes a las ordenanzas del Casco de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Moguer.

Se incluye descripción de la pintura a emplear, indicando que está específicamente indicada para edificios históricos.

PROPUESTA

La intervención se encuentra ubicada en el ámbito del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer,

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	115/127

Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre (BOJA N° 205 DE 25-10-2016, PP. 72-112), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del Conjunto Histórico de Moguer.

Visto el documento, justifica la intervención como medida de conservación de la fachada del Ayuntamiento de Moguer, con el empleo de medios y materiales acorde con la naturaleza del inmueble.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas...".

22.- "...EXPTE 258/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 258/2021.

EXPEDIENTE: INFORME PROPUESTA PARA INTERVENCIÓN PREVENTIVA DE ELIMINACIÓN DE INSECTOS XILÓFAGOS EN LA CAPILLA DE JESÚS NAZARENO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA GRANADA, DE NIEBLA (HUELVA).

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	116/127

Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante D.A. III de la LPHA (Decreto de 03-06-1931), se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Granada, de Niebla (Huelva).

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 24/09/2021 09/07/2021 tiene entrada, en el Registro de esta Delegación Territorial, la documentación de INFORME PROPUESTA PARA INTERVENCIÓN PREVENTIVA DE ELIMINACIÓN DE INSECTOS XILÓFAGOS EN LA CAPILLA DE JESÚS NAZARENO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA GRANADA, DE NIEBLA (HUELVA)

Dicho proyecto tiene por objeto aportar nueva documentación a proyecto presentado con fecha de 09/07/2021 y elevado como informe de ponencia técnica de patrimonio histórico en la sesión 10/21 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

La nueva documentación facilitada, suscrita ya por personal técnico competente en la materia, según recoge el artículo 22.2 de la LPHA, el retablo de la referida capilla presenta la presencia de insectos xilófagos, en concreto, anobium punctaum y carcoma común.

Por ello, se plantea la ejecución de un tratamiento desarrollar en el artesonado y en la capilla. De este modo, en el caso del artesonado, se opta por la aplicación de productos químicos, y en el resto del espacio de la capilla el desarrollo de una anoxia, es decir, una acción de aislamiento, vacío e introducción de gases inertes o CO2 hasta crear una atmósfera artificial que provoque unas condiciones ambientales óptimas que elimine la población de xilófagos.

PROPUESTA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	117/127

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, la actuación que propone el proyecto presentado en referencia al tratamiento para ataque de xilófagos a desarrollar en la capilla de Jesús Nazareno de la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Granada, de Niebla (Huelva), resulta FAVORABLE CONDICIONADA, a la presentación de un programa de mantenimiento y conservación preventiva a desarrollar tras la intervención, tal y como se establece en el art. 22.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se hace constar que las intervenciones en bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz deben cumplir con lo estipulado en el artículo 21 de la LPHA en cuanto a la necesidad de elaborar un proyecto de conservación como bien inscrito en el CGPHA, suscrito por personal técnico competente en cada una de las materias, y deberá cumplir los requisitos mínimos estipulados en el artículo 22 de la LPHA:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnósis de su estado.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico.
- Incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Los criterios de aplicación en la intervención con los que debe contar dicho proyecto deberán seguir lo indicado en el artículo 20 de la LPHA:

- Procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación.
- Respetará las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	118/127

- Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.
- Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados.
- Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

En lo relativo al proceso de autorización será de obligado cumplimiento lo indicado en el artículo 43 de la LPHA.

Asimismo, se deberá comunicar a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el inicio de las obras proyectadas de cara a posibilitar la inspección de las mismas por los técnicos de esta Delegación Territorial.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

23.- "...EXPTE.511/2021

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	119/127

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

5 Ref.: 13/2021

Título: INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ENERGÍA RENOVABLE (EERR) EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, SEDE DE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA, PALOS DE LA FRONTERA.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La intervención planteada en el proyecto se encuentra ubicada en el ámbito del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre.

Según el art. 33.3 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	120/127

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El 21 de septiembre de 2021 se presenta ante esta Delegación Territorial con nº de registro de entrada 202199909907084 el Proyecto de Informe de Impacto Visual para la adenda al Informe Técnico para la instalación de un Sistema de Energía Renovable (EERR) en las dependencias de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sede de Santa María de la Rábida, que complementa al anterior presentado el 20 de agosto de 2021.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Según el documento:

"A petición de la dirección de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), en su sede Santa María de la Rábida, en la localidad de Palos de la Frontera en Huelva, se realiza el siguiente Informe de Impacto Visual (I2V) como complemento al Informe Técnico entregado con fecha 20 de agosto de 2021, para la instalación de un sistema de Energía Renovable en sus instalaciones, consistente en dos Plantas Fotovoltaicas de 50 kWp cada una, instaladas en las terrazas superiores del edificio de biblioteca.

El principal objetivo de este informe, es servir de asesoramiento a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, para que disponga de toda la información posible del Impacto visual de la instalación Fotovoltaica (FV) proyectada, sobre los bienes protegidos más cercanos en la Rábida, como son el Monasterio de la Rábida y la Columna del Quinto Centenario.

En el anterior informe entregado, con fecha 20/08/2021, el principal objetivo en el diseño de la instalación era la maximización de la energía producida en todos los meses del año. La inclinación calculada de los arrays FVs era de 37 ° y la separación a los bordes de las terrazas, era prácticamente nula. Con posterioridad, se ha realizado un Proyecto Técnico, visado por el COITI Colegio oficial de Ingenieros Técnicos), en el cual se han realizado las siguientes modificaciones:

■ *La inclinación de los paneles, pasa de 37° a 30°. Esto va a traer como consecuencia una disminución en la producción total de energía, pero también disminuye de forma notable el impacto visual desde la calle.*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	121/127

■ Separación de los arrays, de entre 1 m y 1,35 m de los bordes de la terraza, para disminuir al máximo posible el impacto visual de la instalación.

Desde las zonas limítrofes al edificio, se han realizado recreaciones visuales, que también han sido adjuntadas al proyecto técnico. En estas recreaciones mostradas en las Figuras 4, 5 y 6, se puede apreciar, que desde la zona inferior del edificio e incluso en sus alrededores, el impacto visual de la instalación es muy bajo.

(...) desde el monasterio de la Rábida y desde la columna del Quinto Centenario el propio edificio de la biblioteca de la UNIA es casi totalmente inapreciable, debida a la barrera natural de árboles de la zona Sur-Oeste, que prácticamente oculta toda la visual, tanto desde la columna, como desde el monasterio.

Una vez expuestas las mejoras que se han llevado a cabo en la redacción del Proyecto de ejecución de las dos plantas FVs que irán alojadas en las azoteas del edificio de biblioteca de la UNIA y apreciando que el Impacto Visual hacia los elementos históricos a proteger en este maravilloso entorno es mínimo o casi inexistente, creemos apropiado que se comience la licitación y posterior ejecución de la instalación, sobre todo por la reducción en la huella de carbono que va a producir esta Planta de energía renovable totalmente verde y enclavada en un paraje tan protegido desde todos los puntos de vista."

PROPUESTA

La intervención planteada en el proyecto se encuentra ubicada en el ámbito del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (Decreto 167/2016, de 18 de octubre; BOJA N° 205 de 25-10-2016).

Asimismo, se encuentra cercana al Bien de Interés Cultural, tipología monumento, del Monumento a los Descubridores (Decreto 79/2008 de 11 de marzo; BOJA n°69 de 8 de abril); y del Monasterio de La Rábida, declarado Monumento Histórico y Artístico de la Nación por Real Orden de 23 de febrero de 1856.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	122/127

Visto el documento, justifica el nulo impacto visual en los citados monumentos cercanos debido a la pantalla visual vegetal que configura el grupo de árboles entre ambos monumentos y el inmueble objeto de la intervención. En este sentido, cualquier modificación, ya sea en forma de tala o poda, deberá ser comunicada a esta Delegación Territorial para evaluar el impacto visual en los términos del artículo 19 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía en cuanto a contaminación visual o perceptiva.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas...".

24.- "...EXPTE. 105/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 13/2021

EXPEDIENTE: ALEGACIONES A INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA DE EDIFICACIÓN SITA EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA, N°48, DE PUERTO MORAL.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe, conforme al artículo 100 bis 3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el art. 32.a) del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	123/127

Mediante Decreto 211/2007 de 17 de julio, se se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo, de Puerto Moral (Huelva) determinándose un entorno de protección, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 08/2021, emitió el informe que textualmente se transcribe a continuación en relación al proyecto referenciado:

"La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme a los artículos 19.1 y 19.2 de la Ley de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía, habida cuenta la interferencia que supone sobre el monumento, distorsionando su contemplación."

OBJETO DEL PROYECTO.

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de ALEGACIONES A INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA DE EDIFICACIÓN SITA EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA, N°48, DE PUERTO MORAL, promovida por OMAR GUZMÁN DOMÍNGUEZ y remitida por este ayuntamiento.

Se pasarán a leer las alegaciones en la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Se hace constar que toda actuación en el entorno Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	124/127

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se pasarán a leer las alegaciones en la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Se deja a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico la decisión final sobre tal actuación.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes. ...".

25.- "...EXPTE. 106/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
--

REF.: 13/2021.

EXPEDIENTE: ALEGACIONES A INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA DE EDIFICACIÓN SITA EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA, N°50, DE PUERTO MORAL.

...

MARCO JURÍDICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	125/127

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe, conforme al artículo 100 bis 3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el art. 32.a) del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 211/2007 de 17 de julio, se se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo, de Puerto Moral (Huelva) determinándose un entorno de protección, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 08/2021, emitió el informe que textualmente se transcribe a continuación en relación al proyecto referenciado:

"La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme a los artículos 19.1 y 19.2 de la Ley de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía, habida cuenta la interferencia que supone sobre el monumento, distorsionando su contemplación."

OBJETO DEL PROYECTO.

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de ALEGACIONES A INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA DE EDIFICACIÓN SITA EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA, N°50, DE PUERTO MORAL, ...

Se pasarán a leer las alegaciones en la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	126/127

Se hace constar que toda actuación en el entorno Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se pasarán a leer las alegaciones en la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Se deja a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico la decisión final sobre tal actuación.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes. ...".

Llegadas las dos horas y cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión, extendiéndose la presente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyo contenido certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

FDO.: JOSÉ MANUEL CORREA REYES



EL SECRETARIO,

FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	13/10/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw016PFIRMAmZwenx48UybsJmbp	PÁGINA	127/127